

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° CE-07/2020 PARA LA ADQUISICIÓN MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA DE SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES VCS PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE VIÑA DEL MAR, ISLA DE PASCUA Y SANTO DOMINGO, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 11/ 0409 /

SANTIAGO, 01 de abril de 2020

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752 que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 8, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

- h) La Resolución DGAC N° 1314 de fecha 10 de diciembre de 2015, que nombra en la Planta de Directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el cargo de Director Titular del Departamento Logística al Sr. Juan SQUELLA Orellana.
- i) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

CONSIDERANDO

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de adquirir, mediante importación directa, sistemas conmutadores VCS para para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento a lo anterior, mediante Oficio (O) N° 11/2/1478 de fecha 27 de noviembre de 2019, el Subdepartamento Sistemas, solicitó adquirir sistemas conmutadores CVS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo, y remitió las Bases Técnicas y Pauta de Evaluación para el proceso de Licitación Pública.
- c) Que, se ha podido constatar que el sistema requerido no se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma *www.mercadopublico.cl* de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, dándose cumplimiento a lo indicado en el artículo 14 del Decreto N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886.
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar la Comisión Evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Compras.
- e) Que, el monto estimado para esta contratación no supera las 15.000 U.T.M., razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en la Resolución citada en el Visto f).
- f) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la adquisición de sistemas conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo, en conformidad a lo indicado en el formulario de requerimiento, remitido mediante Oficio (O) N° 11//2/0014 de fecha 06 de enero de 2020.

RESUELVO

1. Llámase a Propuesta Pública, para la adquisición mediante importación directa, de sistemas conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo.
2. Apruébanse las Bases de Licitación, por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - Anexo A: Parámetros invalidantes

- Anexo B: Parámetros Evaluables.
- Anexo C: Pauta de evaluación económica
- Anexo D: Pauta de evaluación requisitos formales
- Anexo E: Evaluación final.

2.3 Formatos de declaración y poder.

2.4 Formato de identificación de oferentes.

2.5 Formato de presentación de oferta económica.

2.6 Texto de contrato.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la adquisición, mediante importación directa, de sistemas conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo .

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

	DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1.	PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1.
2.	RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
3.	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
5.	CIERRE DE PROPUESTA.	21 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
6.	APERTURA DE OFERTAS.	DÍA HABIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:30 HORAS.
7.	INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 14 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
8.	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 39 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
9.	ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 64 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de compras y contratación públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo A: Parámetros invalidantes, Anexo B: Parámetros evaluables, Anexo C: Pauta de evaluación económica, Anexo D: Pauta de evaluación requisitos formales, Anexo E: Evaluación final, Formatos de declaración y poder, Formato de identificación de oferentes, Formato de presentación de oferta económica y texto de contrato, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de Compraventa que de ella se derive, se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

La Dirección General de Aeronáutica Civil se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas en la presente propuesta, con el objeto de ajustarse a la disponibilidad presupuestaria. Si la DGAC opta por adjudicar parcialmente la propuesta, se podrán disminuir las partidas completas y servicios en el siguiente orden, hasta ajustarse al presupuesto disponible:

1. Headsets
2. Micrófonos
3. Tarjetas de Telefonía Analógica.

- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquél oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme a lo señalado en el punto IX.2 del Capítulo IX de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **239.794.020.-** (Doscientos treinta y nueve millones setecientos noventa y cuatro mil veinte pesos), correspondiente a un equivalente aproximado de **US\$ 296.042.-**

(Doscientos noventa y seis mil cuarenta y dos dólares de los Estados Unidos de América).

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Compraventa mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.
- II.8 Se hace presente que el adjudicatario y/o el representante de éste, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del contrato", si se encuentran hábiles en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos esté conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Licitación Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario o su representante que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la Adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo., requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la readjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna

situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La Entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose esto los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere derivarse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la unión temporal de proveedores (UTP), sean estas nacionales o extranjeras**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.
- III.2 No podrán participar en esta Propuesta ni contratar aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal

- III.3 Para intervenir en el proceso administrativo de la Propuesta será obligación para el proponente extranjero acreditar un representante oficial con domicilio en Chile, personero que deberá estar facultado para representarlo convencionalmente en la instancia de formulación de ofertas. Este mandato bastará que se otorgue en poder simple por los oferentes o proponentes. Para los efectos de celebrar el contrato de Compraventa, el adjudicatario extranjero deberá conferir poder ante un Ministro de Fe, constar el instrumento en idioma español y debidamente legalizado o apostillado, conforme lo dispone el art. 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente.
- III.4 Aquellas personas que actúen en calidad de Representantes de terceros sólo podrán representar a un proponente u oferente.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los siete (7) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente o de su representante serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de siete (7) días corridos, contados desde la fecha final de recepción de preguntas mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "**Archivos adjuntos a la licitación**".

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las

competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de la Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta; es decir, dentro del **plazo de veintiún (21) días** corridos contado desde la fecha de publicación de la propuesta, y hasta el día de cierre de la misma a **las 15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. Solo se aceptará el idioma inglés en manuales y folletos técnicos de los sistemas ofertado.

Las Ofertas deberán presentarse en cuatro sobres separados: un sobre en soporte papel o físico y tres sobres en soporte electrónico.

El sobre en soporte papel o físico N° 1 se denominará **N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 - “Aspectos Administrativos” (A)**, **N° 3 - “Aspectos Técnicos” (T)** y **N° 4 - “Aspectos Económicos” (E)**.

Estos sobres deben ser presentados en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el **N° 1** y denominado **“Garantía de Seriedad de la Oferta”**, deberá ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los veintiún (21) días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios; lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas. y de 14:30 a 17:30 horas. y el día viernes entre las 8:30 a 12:00 horas. y de 14:30 a 16:30 horas, **el día de cierre de la propuesta entre las 08:30 y 12:00 horas**. y deberá contener uno de los siguientes documentos:

VII.1.1 Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras, y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Propuesta Pública CE-07/2020, para la adquisición, mediante importación directa, de Sistemas Conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil, en un Banco, Institución Financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **USD 8.881,00** (Ocho mil ochocientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América) o por **\$ 7.193.820-** (Siete millones ciento noventa y tres mil ochocientos veinte pesos) o por **UF 254** (Doscientas cincuenta y cuatro Unidades de Fomento), deberá tener una vigencia de a lo menos ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

En el evento que la Garantía que se constituya sea una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L N° 251 de 1931.

Tanto la Póliza de seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31° del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N°2 Aspectos Administrativos) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo al orden de prelación en el portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XVIII.2

de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El sobre electrónico Nº 2 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, contenido en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2. Identificación completa del representante en Chile del proponente conforme al formato adjunto contenido en el numeral 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3. Poder simple firmado por el oferente, a través del cual autoriza expresamente a su representante en Chile para actuar en el proceso de la Propuesta, con indicación de todas y cada una de las menciones solicitadas en los formatos de declaraciones y el formato de Poder, contenido en el numeral 2.3 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.4 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones individualizado como numeral 2.3 de las Bases de Licitación.

VII.2.5 Cuando el oferente sea una Unión Temporal de Proveedores, (UTP), deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que se hace mención en el numeral VII.2.4 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este Sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos Administrativos”**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.3.1 Descripción general de las características técnicas de los sistemas conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo, incluyendo toda la información que el oferente estime necesaria y que permita verificar el cumplimiento de los aspectos invalidantes y evaluar las ofertas de acuerdo a lo indicado en Bases Técnicas, respectivamente.
- VII.3.2 Anexos A y B, los que deberán ser completados por el oferente en las columnas “Referencia en Oferta”, indicando donde se encuentra la información solicitada según corresponda.
- VII.3.3 Declaración del oferente que indique su conformidad y aprobación, por la instalación que ejecutará la DGAC de los sistemas conmutadores VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo. Conforme a lo indicado en el punto 2.2 y 14.1 de las Bases Técnicas.
- VII.3.4 Programa de las Pruebas de Aceptación en Fabrica (FAT) e inducción técnica, conforme a lo indicado en el Capítulo 12 de las Bases Técnicas.
- VII.3.5 Plazos para cada uno de los hitos que se señalan a continuación, esto para cumplir lo solicitado en el punto 13.2 y 19.2 de las Bases Técnicas:

HITOS	PLAZOS	DIAS CORRIDOS
Plazo de Embarque (Plazo no podrá ser inferior a 90 (noventa) días corridos ni superior a 150 (ciento cincuenta)días	Contado desde la fecha de apertura de la Carta de Crédito.	
Plazo de Entrega Definitiva del sistema	Contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT	

NOTA: En la presentación de las ofertas se requiere que los proponentes indiquen sólo los plazos que en las Bases de Licitación se solicitan. No se aceptará que en esta etapa los proponentes, entreguen Carta Gantt.

- VII.3.6 Programa de las habilitaciones en sitio que se realizarán en las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua en conformidad a lo indicado en el Capítulo 16 y 18 de las Bases Técnicas.

- VII.3.7 Declaración que indique que el sistema ofertado cumple con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10, “Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas”, aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI “Telecomunicaciones Aeronáuticas”. Conforme a lo indicado en el punto 2.9 de las Bases Técnicas.
- VII.3.8 Detalle del mantenimiento que presenta el sistema, conforme a las facilidades, y capacidades, o requerimientos detallados en el capítulo 5 de las Bases Técnicas.
- VII.3.9 Declaración simple, por parte del fabricante, que indique los estándares que cumple el sistema ofertado. Conforme a lo solicitado en el capítulo 6 de las Bases Técnicas.
- VII.3.10 Plazo de garantía técnica, el que no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses calendario de duración, contados desde la fecha del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio. Conforme a lo indicado en el capítulo 8 de las Bases Técnicas.
- VII.3.11 Programa del servicio postventa que contenga lo requerido en el capítulo 10 de las Bases Técnicas.
- VII.3.12 Certificados de habilitación o cartas de conformidad emitidas por clientes donde el modelo del equipamiento ofrecido se encuentre instalado. Conforme a lo solicitado en el capítulo 9 de las Bases Técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las Bases Técnicas, anexo A “Parámetros invalidantes”, anexo B “Parámetros evaluables”, que permita a la Comisión Evaluadora, evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 El sobre electrónico **Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, señalando el precio de los sistemas conmutadores de comunicaciones, conforme al “Formato de presentación de oferta económica” adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los precios que éste exigirá.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda dólar de los Estados Unidos de América. El proveedor que presente su oferta en otra moneda no será considerado en el estudio económico de la propuesta.

NOTA: Los términos EXW, FOB, CIP y DAP, señalados en el “Formulario para oferta económica”, se regulan por los Incoterms 2010, publicados por la Cámara de Comercio Internacional.

Los precios requeridos deben encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas y deberán, además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección

Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta Económica Licitación Pública CE-07/2020”**.

El plazo de vigencia de las Ofertas no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos contados desde la fecha de Cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII**, de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases Administrativas.

Los Oferentes deberán considerar, además, lo siguiente:

- La oferta deberá considerar que se trata de una venta DAP con valor EXW o FOB a firme.
- Los seguros deberán contratarse con Compañías Aseguradoras que tengan Liquidadores de Seguros en Chile, no aceptándose Agentes o Comisarios de Averías.

VIII. DE LA APERTURA

La apertura del **“Sobre Papel” N° 1 “Garantía de Seriedad de la Oferta”**, y de los **Sobres Electrónicos, N° 2 “Aspectos Administrativos”, N° 3 “Aspectos Técnicos”** y N° 4 **“Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl)

Se procederá a la apertura del Sobre Papel N° 1 **“Garantía por la Seriedad de la Oferta”**, prosiguiendo luego con la apertura de los Sobres Electrónicos N° 2 **“Aspectos Administrativos” (A)**, N° 3 **“Aspectos Técnicos” (T)** y N° 4 **“Aspectos Económicos” (E)**.

Si en la apertura, se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Los oferentes así notificados podrán retirar, a partir del décimo (10) día corrido de practicada la referida publicación, el instrumento presentado para garantizar la seriedad de la Oferta, en las dependencias del Departamento Logística ubicadas en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **Nº 3 “Aspectos Técnicos” (T)** y **Nº 4 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contado desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), que provoque la imposibilidad de subir las ofertas en los tiempos establecidos por las presentes bases, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en soporte papel, en las dependencias de la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas Nº 2700, Ñuñoa.

La oferta en soporte papel (formato físico) deberá ser presentada a más tardar antes de cumplirse el plazo establecido para la apertura de ofertas, es decir, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, y su apertura se efectuará sólo una vez que se acredite la indisponibilidad ocurrida en el portal, mediante el correspondiente Certificado de Indisponibilidad emitido por el Sistema de Información de Chilecompra, el que deberá ser presentado en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de realizado el acto de apertura de ofertas.

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas “aceptadas” serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas **con 70% para los Aspectos Técnicos, 25% puntos para los Aspectos**

Económicos y 5% puntos para el Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta.

La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten conveniente a sus intereses.

Para la evaluación de las ofertas económicas se considerará sólo el valor EXW, o FOB a firme de los bienes más el valor total de los servicios asociados a la adquisición (Pruebas FAT, certificación de la instalación y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), Habilitaciones) No serán considerados para efectos de evaluación aquellos valores estimados presentados en la oferta correspondiente a los Gastos de Fletes, Seguros y gastos DAP.

IX.3 En caso de existir empate en el puntaje final, se considerarán los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden hasta obtener un desempate y que sólo un oferente se adjudique la licitación:

- 1) Mejor Evaluación Técnica.
- 2) El sistema Ofertado que cuente con mejor capacidad de operar por sobre 05 comunicaciones simultáneas por CWP.
- 3) Mayor cantidad de candelas para la pantalla.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de la oferta", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en Capítulo separado, la Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de catorce (14) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.IX.4

Dentro de los **treinta y nueve (39) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.5. de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la adjudicación y formalizarlas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico adjudicación@dgac.gob.cl, y serán contestadas por la DGAC, a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

- IX.5 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del “Formulario de Retiro” disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago. La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una segunda adjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía por seriedad de la oferta, se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Una vez dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los sesenta y cuatro (64) días corridos siguientes de notificado en el Portal Mercado Público, de dicho acto

administrativo, la DGAC celebrará el Contrato de Compraventa con el adjudicatario favorecido.

X.2 Para celebrar el Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de treinta (30) días corridos, contado desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 **Si el adjudicatario es una persona jurídica extranjera**, deberá acreditar su existencia legal y vigencia con un documento o certificado debidamente legalizado o apostillado de acuerdo lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero. La existencia legal del adjudicado podrá acreditarse también mediante certificado otorgado por la Embajada en Chile del país de origen de éste, legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. El documento que se acompañe deberá tener una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación

X.2.2 **Si el adjudicatario es una persona natural extranjera** deberá presentar un Certificado de Declaración de Inicio de Actividades o similar emitido por el organismo competente del país de origen, debidamente legalizado o apostillado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, respectivamente, y traducido al español si fuere extendido en idioma extranjero.

X.2.3 **Si el adjudicatario se tratase de una Unión Temporal de Proveedores, (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo, deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 Bis del Reglamento de Compras, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 **Si el representante del adjudicatario es persona jurídica nacional**, deberá presentar:

- Copia de la escritura de constitución de la sociedad y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- Certificado de Vigencia de la sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de Personería, del Representante Legal, emitido por el conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

- X.2.5 **Si el representante del adjudicatario fuere persona natural de nacionalidad chilena**, deberá entregar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.
- X.2.6 **Si el representante del adjudicatario fuere una persona natural extranjera con domicilio en Chile**, deberá presentar una fotocopia de su cédula de identidad para extranjeros o pasaporte vigentes.
- X.2.7 **Un Poder especial** otorgado en los términos señalados en el punto III.3, Capítulo III (De los Participantes) de las presentes Bases Administrativas, **para los efectos de celebrar el Contrato de Compraventa**. En el caso del contratista extranjero, deberá asignar en este mismo documento, un mandatario con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades contempladas en el capítulo XI.2.3 de estas Bases Administrativas.
- X.2.8 **Si el adjudicatario es una persona jurídica chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente y copia de la escritura de su constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio; certificado de vigencia de la sociedad y de la personería, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, con una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- X.2.9 **Si el adjudicatario es una persona natural de nacionalidad chilena**, deberá presentar una copia de la patente municipal vigente, si corresponde, y fotocopia de su cédula de identidad vigente.
- X.2.10 En cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar una Carta Gantt en la cual refleje la totalidad de los hitos del contrato, la que será utilizada para la administración del mismo, en la que deberá indicar los mismos plazos señalados en la oferta.

Cumplido el plazo de treinta **(30) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia

ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato de compraventa, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudiera emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la compraventa objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley N° 19.886, y 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Rechazo de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) por segunda vez.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque de los sistemas conmutadores de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes o imperfectos, una vez cumplidos los 50 días señalados en el punto XIV.3 de las presentes Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 50 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en el punto XIV.4 de las presentes bases administrativas.
 - Que la calidad de los sistemas conmutadores de comunicaciones entregado por el vendedor no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.

- Rechazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones.
- El incumplimiento en el plazo de entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el punto XVIII.3 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los párrafos singularizados en el **literal d)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles,

pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), del punto XI.2.1., precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

- XI.2.2. **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

- XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile. El contratista Extranjero deberá, además, conferir un mandato especial e irrevocable a favor de un mandatario, con domicilio en Santiago de Chile, con las facultades establecidas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil. y, especialmente facultado para que en su nombre y representación sea notificado judicialmente de cualesquiera gestión contenciosa que la DGAC inicie en su contra, fundada en el incumplimiento de las estipulaciones del contrato que se suscriba.

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de compraventa a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros, con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.5 El Contrato de Compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII. DE LAS GARANTÍAS

XII.1 Con anterioridad a la firma del Contrato de Compraventa, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID XXXX-XX-XXXX”.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones más noventa (90) días corridos.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada

la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.2.1, de las presentes Bases de Licitación.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en pesos chilenos o unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.
- XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.
- XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.6 La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato será devuelta una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de entrega de proyecto emitido por la inspección fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1314, Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la sección Contratos del Departamento Logística.

XII.7 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el Punto XVIII.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. INDUCCIÓN TÉCNICA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FABRICA (FAT) DE LOS SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES.

XIII.1 Para garantizar que las características de actuación de los sistemas conmutadores de comunicaciones para los aeródromos Viña del Mar, Santo Domingo y Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, satisfacen los requerimientos técnicos de la DGAC y los parámetros o condiciones de operación, el contratista considerará una Inducción Técnica y Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Una vez en la fábrica del contratista, y de manera previa a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a dos (02) funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad y todo lo relativo respecto a la instalación.

Finalizada la Inducción Técnica señalada en el párrafo precedente, e inmediatamente a continuación, se deberá contemplar cinco (05) días hábiles para la realización de las pruebas del protocolo FAT, en la que participarán los mismos funcionarios de la DGAC señalados en el punto anterior.

El contratista deberá informar la fecha de realización de la FAT, al décimo día de la apertura de la Carta de Crédito.

El contratista deberá presentar a la DGAC los protocolos de pruebas, mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 60 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al contratista 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas

Las pruebas FAT de los sistemas conmutadores de comunicaciones deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cinco (05) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, el contratista emitirá el Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica, que será firmado por ambas partes.

XIII.2 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por el comprador, el vendedor deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC, podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo

ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de los sistemas originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurran a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas.

Si el sistema no aprueba las pruebas FAT por segunda vez, la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor y hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, el contratista emitirá el **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** por el sistema conmutador de comunicaciones adquirido, que será firmado por ambas partes, requisito previo para su embarque a destino.

XIV. TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

XIV.1 Los sistemas de conmutadores de comunicaciones sólo podrán ser embarcados una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las unidades aeroportuarias de destino.

XIV.2 El **desaduanamiento** de los bienes será efectuado por el Comprador en el puerto o de destino, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables al Vendedor por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

XIV.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición del vendedor para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC en las bodegas de la Sección Abastecimiento al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante. Para que posteriormente el contratista realice el traslado de sistemas adquiridos a las unidades de destino final.

En el evento que, en la verificación, tanto de los sistemas conmutadores de comunicaciones propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al sistema, se constate la falta de

alguna parte de los anteriormente mencionados o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en el vendedor, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en el Capítulo XVIII de las presentes Bases Administrativas.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o si estos fueren rechazados nuevamente por imperfectos, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el Capítulo XII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIV.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o en la SAT se constata la existencia de elementos ajenos a las características de los sistemas ofertados y adquiridos, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en el Capítulo XVIII de estas Bases Administrativas.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente al proveedor para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la Sección Abastecimiento ubicadas en el interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo del vendedor. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en el capítulo XII de las presentes Bases de Administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XV. INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

XV.1 Previo a las actividades de instalación, la DGAC realizará, en un día hábil, una Reunión Técnica de Coordinación con el contratista, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, fecha de la asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros.

La instalación de los sistemas será de cargo de personal técnico de la DGAC. El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios del sistema para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de distribución

eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación del sistema.

El primer mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo Santo Domingo, el segundo mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo de Viña del Mar y el tercer mes se procederá a instalar el sistema en el Aeropuerto Mataverí.

Una vez finalizada la instalación de los sistemas VCS por parte de personal técnico de la DGAC. Éstos solo podrán ser energizados, una vez que sean inspeccionadas, aprobadas y certificadas las instalaciones, por parte del Ingeniero de Fábrica.

El itinerario de Inspecciones de las Instalaciones a cargo del Ingeniero de Fábrica, se realizará primero en el Aeródromo Santo Domingo en cual incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de las Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas) y habilitación Técnica (capítulo 18 de las Bases Técnicas).

Una vez finalizada la Habilitación Técnica en el Aeródromo de Santo Domingo, se procederá con la inspección de la instalación en el Aeródromo Viña del Mar en el cual se incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de estas Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas)

Finalizada la SAT en el Aeródromo de Viña del Mar, se procederá con la inspección de la Instalación en el Aeropuerto Mataverí el cual incluye la, la Puesta en Marcha (capítulo 15 de las Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas).

De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente al inspector fiscal, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir las anomalías.

Una vez finalizadas las instalaciones y certificadas por el ingeniero de fábrica, éste último se encargará de energizar cada sistema y se procederá a efectuar la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el ingeniero de fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

El ingeniero de fábrica deberá dejar cada sistema funcionando y sin alarmas activadas.

Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.

Una vez concluido el proceso de certificación de la instalación por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el **Certificado de conformidad de la certificación de la instalación**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

XVI. HABILITACIÓN OPERATIVA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN TÉCNICA, MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES

XVI.1 Se realizará una Habilitación Operativa a veintitrés (23) funcionarios de la DGAC en total y se llevará a cabo en cada sitio de instalación durante medio (1/2) día en día hábil. Se consideran trece (13) funcionarios en Viña del Mar, cuatro (4) funcionarios en Isla de Pascua y seis (6) funcionarios en Santo Domingo. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.

Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la DGAC se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha cada sistema, y deberá ser impartida por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos que se adquieran, en idioma español o contar con un traductor (con sólidos conocimientos de inglés técnico).

El contratista se encargará de proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes en los entrenamientos.

Una vez finalizada la Habilitación operativa, en cada sitio, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la habilitación operativa**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

XVI.2 Posterior a la Habilitación Operativa, cada sistema se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de estado operativo, correctas funcionalidades e integración.

Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios de la DGAC.

El Contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de 35 días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando éste último como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de 05 días previos a la fecha establecida de ejecución.

Una vez que los sistemas aprueben íntegramente el protocolo de pruebas SAT de cada sitio, el contratista emitirá un **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT)** por cada sitio, que será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a 15 días.

XVI.3 Finalizadas las Pruebas SAT, el contratista efectuará una Habilitación Técnica en terreno, que estará dirigida a 06 funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilitación deberá tener un periodo

de 05 días hábiles y considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados. El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo de Santo Domingo, y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases. Esta Habilitación deberá dictarse en forma posterior a la realización de la SAT en el Aeródromo de Santo Domingo

Las habilitación Técnica podrá realizarse en los equipos adquiridos por la DGAC una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa y posterior a la SAT (pruebas de aceptación en sitio), en el Aeródromo Santo Domingo. Si el contratista decidiera efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, será de cargo del contratista.

Una vez finalizada la Habilitación Técnica, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

XVI.4 En un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT en el Aeropuerto Mataverí, el contratista deberá entregar una **Memoria Técnica de Proyecto**, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, entre otras acciones por parte de la DGAC.

Una vez entregada la Memoria Técnica del Proyecto, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la Memoria Técnica de Proyecto**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

XVI.5 La Entrega Definitiva de los sistemas por parte del Contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación, habilitaciones anteriormente descritas, y entregada la memoria técnica, mediante un **Certificado de Entrega de Proyecto**, emitido por el contratista y firmado por él y el Inspector Fiscal, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a 50 días corridos desde la fecha del Certificado de conformidad por las pruebas SAT.

XVII. DEL PAGO

XVII.1 El pago del precio del sistema y los servicios asociados al vendedor se efectuará en moneda dólar de los Estados Unidos de América, mediante Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta en el Banco Estado o Banco de Chile, a nombre del vendedor, contra presentación de documentos de embarque bajo las condiciones y plazos que se establezcan en el respectivo Contrato de Compraventa y las contenidas en las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios UCP600 del año 2007, aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución aprobatoria del contrato.

La Carta de Crédito requerida para efectuar el pago mediante importación directa, se abrirá, en moneda dólar de los Estados Unidos de América, disponiéndose los fondos necesarios para su apertura en su equivalente en moneda nacional, de acuerdo al tipo de cambio vigente a la fecha de la apertura del crédito documentario en cuestión. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.

La carta de crédito podrá ser confirmada a petición del beneficiario, lo que deberá hacer presente en su oferta. Dicha confirmación se efectuará a través del banco de su elección o en su defecto a través del banco que designe el banco emisor como confirmador. Los costos de la confirmación de la carta de crédito serán de entero cargo del beneficiario.

Con todo, **los plazos comenzarán a regir a contar de la apertura de la carta de crédito.**

El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de los sistemas conmutadores de comunicaciones VCS para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

- 1) Un primer pago correspondiente al 95% del precio total FOB/EXW de los sistemas adquiridos y del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
 - b) Copia del Bill of Lading (BL) o Air WayBil (AWB), según corresponda.
 - c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas del Vendedor hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
 - d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
 - e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
 - f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes.

- 2) Un segundo pago correspondiente al 95% del valor de la Certificación de la instalación, Habilitación técnica y operativa en sitio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada una de las unidades, se efectuará contra la presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
 - b) Certificado de conformidad por la certificación de la instalación en cada unidad firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.
 - c) Certificado de conformidad de la Habilitación operativa en cada unidad, firmado por ambas partes.
 - d) Certificado de conformidad de la Habilitación técnica, firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.
 - c) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada unidad, firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

- 3) Un tercer pago correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de los sistemas conmutadores de comunicaciones se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el vendedor al Banco, de los siguientes documentos:
 - a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
 - b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el vendedor por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC al vendedor hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, el vendedor deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si el vendedor no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

- 4) Un cuarto y último pago correspondiente al 5 % restante de los puntos 1) y 2) precedentes se pagará contra presentación por el vendedor al banco de un Certificado de conformidad de la memoria técnica de proyecto y del Certificado de Entrega de Proyecto firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

XVIII. DE LAS MULTAS

- XVIII.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del vendedor. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en el Contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a. Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b. Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, contado desde la emisión del certificado de conformidad de las Pruebas SAT.

- c. Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos XIV.3 y XIV.4 de las presentes Bases.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los literales a y b precedentes, serán equivalentes **a un dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señalados en el literal c precedente, serán equivalentes a **un dos por mil del precio FOB del elemento faltante, por cada día corrido de retraso.** Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil del precio total del contrato.**

Las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

XVIII.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante carta certificada enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueron rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII, de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XVIII.3 En el evento que el cobro de las multas implique hacer efectivo el total de la garantía de fiel cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner Término anticipado del Contrato, cuyo detalle se indica en el punto XI.2.1 de las presentes Bases, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVIII.4 No se aplicarán multas al Contratista cuando los retrasos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2., del Capítulo XI de las presentes Bases, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XVIII.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma el pago de dichas multas no extingue la obligación del Contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XIX. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- d) A cumplir con todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- e) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato papel y digital .pdf, dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración indicados en el capítulo 7 de las bases técnicas.

- f) Entregar una memoria técnica del Sistema la que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC. Conforme a lo señalado en el Capítulo 19 de las Bases Técnicas.

XX. GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE SERVICIOS POSTVENTA.

- XX.1 Los sistemas conmutadores de comunicaciones VCS deberán tener una garantía técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de esta Garantía.

La vigencia de la garantía no podrá ser inferior a veinticuatro (24) meses de duración, contados a partir de la fecha del certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Será de cargo del contratista todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

La Oferta señalará claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de esta garantía por reparación de elementos que hayan fallado durante el período de vigencia.

- XX.2 El oferente debe considerar en su oferta un detalle de los servicios de postventa que prestará el fabricante y/o su representante, para asegurar la correcta operación de los sistemas ofertados, donde se indique en detalle: disponibilidad de servicios de asesorías y mantención.

La oferta del servicio postventa debe incluir, la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años, la disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera y los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros). Conforme a lo señalado en el capítulo 10 de las Bases Técnicas.

XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS

SUMINISTRO, CERTIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRES (03) SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES, UNO (01) PARA VIÑA DEL MAR, UNO (01) PARA ISLA DE PASCUA Y UNO (01) PARA SANTO DOMINGO.

1. OBJETO

Establecer los aspectos técnicos para el Suministro, certificación de la instalación, configuración y puesta en marcha de tres (03) Sistemas Conmutador de Comunicaciones (VCS, derivado de las siglas en inglés para "Voice Communications System"), para las Unidades Aeroportuarias de:

- Viña del Mar (SCVM), coordenadas 32° 56' 59" S, 71° 28' 43" W.
- Isla de Pascua (SCIP), coordenadas 27° 09' 53" S, 109° 25' 19" W; y,
- Santo Domingo (SCSN), coordenadas 33° 39' 24" S, 71° 36' 57" W.

Los cuales reemplazarán a los sistemas marca DRAKE actualmente en funcionamiento en dichas Unidades Aeroportuarias.

2. GENERALIDADES DEL SISTEMA

- 2.1. Los sistemas conmutadores de comunicaciones VCS deberán ser de tecnología digital (procesos y tratamiento del audio), del tipo no bloqueable, de arquitectura con procesamiento central y topología estrella, que permita automáticamente minimizar y aislar las eventuales fallas, permitiendo la utilización del sistema a capacidad reducida sin degradación del servicio.
- 2.2. Los sistemas VCS suministrados serán instalados por personal Técnico de la DGAC en un período de tres meses a contar de la recepción conforme de los bultos en cada una de las Unidades Aeroportuarias. Una vez instalados el contratista verificará en terreno por parte del fabricante dicha instalación y una vez certificada y autorizada, procederá a la configuración y puesta en marcha de cada uno de los sistemas instalados, aceptando los términos de la presente Licitación, sin afectar las garantías del producto.
- 2.3. Los sistemas VCS serán entregados funcionando en forma óptima y con la totalidad de los servicios conectados, a fin de utilizar el sistema a partir de la puesta en servicio.
- 2.4. El oferente deberá considerar en su Oferta el suministro de todos los elementos necesarios, asociados al equipamiento, para la correcta instalación, tales como cables de datos desde el rack principal a las distintas Posiciones de Control (CWP), cables de alimentación eléctrica, conectores y cualquier accesorio e insumo propios del sistema que sean requeridos.
- 2.5. Los sistemas VCS deberán ser modulares y en formato rackeables, es decir, con equipos de procesamiento central en gabinetes de 19 pulgadas (48,26 centímetros) de ancho y 42U de alto, bajo estándar IEC 60297 (o equivalente), donde se integren los distintos servicios, las posiciones de control, el sistema de

sincronización horaria, como también la posición de mantenimiento, incorporando tecnología Hot-Swap.

2.6. Los sistemas conmutadores requeridos deberán tener capacidad de operar canales de radio VHF/AM analógicos (interfaz E/M), en configuración principal y secundario (standby), líneas telefónicas asociadas a PABX (a 2 hilos) analógicas, canales Voz sobre IP para telefonía, RoIP para canales de radio y "Hot Lines" punto a punto a 2 hilos con generación de *ringer*, canales 4 hilos más E y M. Todos estos servicios deben ser accedidos desde todas las posiciones.

2.7. Se entenderá por canal de radio, la siguiente definición:

01 Canal de radio IP: 01 circuito para principal y 01 circuito para standby, ambos circuitos deben ser independientes entre sí y asociados a la misma frecuencia. Deseable que los circuitos principal y standby sean manejados por tarjetas independientes.

01 Canal de radio analógico: 01 circuito para línea principal y 01 circuito para líneas secundarias.

01 Circuito: señal de audio TX, señal de audio RX, señal control PTT (contacto).

2.8. Los sistemas conmutadores deberán permitir la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizados. El cumplimiento de esta capacidad deberá declararse explícitamente en la Oferta.

2.9. Los sistemas ofertados deben cumplir con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 "Reglamento de Telecomunicaciones Aeronáuticas", aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 18 de la Subsecretaría de Aviación del Ministerio de Defensa Nacional, del año 2006 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI "Telecomunicaciones Aeronáuticas".
(<https://www.dgac.gob.cl/normativa/reglamentacion-aeronautica/reglam-aeronautica/>)

3. SUMINISTRO Y CAPACIDADES DEL SISTEMA

3.1. Se requiere el suministro de los siguientes tipos y cantidades de equipos, según se lista en la Tabla 1:

Tabla 1 “Suministro de Elementos por Sitio de Instalación”

DESCRIPCIÓN	SITIO		
	(1) AD VIÑA DEL MAR	(2) AP ISLA DE PASCUA	(3) AD SANTO DOMINGO
Sistema Conmutador de Comunicaciones compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02	02	02
2.- Posición de Control de escritorio, con función Split, fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	01	00	00
3.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01	01	01
4.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	05 tarjetas	06 tarjetas	05 tarjetas
5.- Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas	03 tarjetas	03 tarjetas
6.- Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas	03 tarjetas	03 tarjetas
7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas	02 tarjetas	02 tarjetas
8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas	03 tarjetas	03 tarjetas
9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local, con un sistema de respaldo en total para los tres sitios.	01 Supervisión	01 Supervisión	01 Supervisión
10.- Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota de Viña del Mar, Mataverí y Santo Domingo, a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 Cliente remoto		
11.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10	10	10
12.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20	20	20
13.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05	05	05
14.- Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04	04	04
15.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	08	08	08

16.-	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master	01 master	01 master
17.-	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01	01	01
18.-	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01	01	01

3.2. En caso que el presupuesto disponible no sea suficiente para adquirir la totalidad de lo ofertado, la DGAC se reservará el derecho de reducir la cantidad de los siguientes ítems.

- a) Headsets
- b) Micrófonos
- c) Tarjetas de Telefonía Analógica.

4. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS

Para los sistemas conmutadores VCS requeridos por la DGAC en esta Licitación, se tienen los siguientes requerimientos técnicos.

4.1. CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

- 4.1.1. La configuración de hardware de los sistemas debe ser de arquitectura estrella, es decir, una unidad principal en la cual se integran los servicios a ser utilizados por cada sistema, y de donde se conecten las posiciones de operador. Cada conexión debe ser independiente.
- 4.1.2. Las líneas de conexión a las posiciones de operador deben ser redundantes, lo que permita seguir trabajando, ante la falla de una de las líneas.
- 4.1.3. Los sistemas deben ser redundantes en módulos y funciones principales (como por ejemplo nodos, procesadoras, conexiones a la posición de control, fuentes de alimentación de las posiciones de control y fuente de alimentación del rack principal).
- 4.1.4. Se requiere que los conmutadores VCS sean de diseño modular y tecnología "hot swap".
- 4.1.5. Las señales de audio deben tener un procesamiento digital al interior los sistemas conmutadores VCS, de modo de asegurar una óptima calidad de audio en las salidas del sistema.
- 4.1.6. Deben tener la capacidad habilitada de trabajar con audio sobre IP (VoIP para telefonía y RoIP para radiotelefonía), por lo que deben incorporar la tecnología que permita empaquetar los canales de audio y comunicarlos mediante una red de datos Ethernet/IP, manejar el protocolo universal SIP, y cumplir los requerimientos establecidos por EUROCAE y aprobados por OACI en su estándar ED-137B o superior, para radio, telefonía, grabación, etc.

- 4.1.7. Los sistemas deben tener habilitada la función de grabar internamente el audio de cada una de las posiciones de control por un periodo mínimo de 30 minutos, el acceso a la grabación será desde cada posición de control, sin la utilización (ni suministro) de una grabadora externa al sistema.
- 4.1.8. Los sistemas deben incluir la grabación del audio ambiente de la Torre de Control (se debe proporcionar todos los elementos para implementar esta función).
- 4.1.9. Los sistemas deben proporcionar capacidad de grabación de la entrega del turno de cada posición, en forma independiente, y tener la capacidad de que esta grabación sea almacenada en la grabadora de propiedad de la DGAC (audio entre operadores, sin uso de tarjetas telefónicas como audio analógico).
- 4.1.10. Los parámetros de funcionamiento y operación de los conmutadores VCS deben ser configurables, utilizando el subsistema administrador para estos efectos. Esta capacidad debe declararse expresamente en la Oferta.
- 4.1.11. Se evaluará de mejor manera que la configuración de los conmutadores VCS sea en forma lógica y amigable, tanto local como remota, es decir, mediante el uso de Interfaces Gráficas de Usuario (GUI) por sobre Interfaces de Líneas de Comando (CLI).
- 4.1.12. Los sistemas VCS deben poseer la capacidad de expansión en cuanto a posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación, es decir, expansión, como mínimo, de 02 posiciones de control, 04 circuitos de radio analógicas, 02 circuitos para radio IP, 02 circuitos IP en telefonía. No debe proporcionar las interfaces, ni las pantallas ni los periféricos. La capacidad de expansión debe entregarse cableada y configurada, de modo tal que solo sea necesario agregar hardware mínimo y configuración básica para poner en servicio un nuevo canal y/o posición de operador (sin la necesidad de adquirir nuevas licencias, keys o similares).
- 4.1.13. Los sistemas deben proporcionar salidas de audio para grabación analógica o IP de todas las interfaces de radio y telefonía, para canales analógicos e IP.
- 4.1.14. Es deseable que los sistemas conmutadores de voz puedan trabajar en un rango de temperatura entre 0 y + 40 ° C.
- 4.1.15. Los sistemas deben poseer un sistema de fuente de poder dual e independiente, tanto en el rack principal como en las Posiciones de Control (CWP). La alimentación eléctrica del sistema debe ser compatible con la red eléctrica chilena y tener como parámetros 220 VAC +/-10%, 50 Hz +/-5%.
- 4.1.16. Es deseable que los enlaces entre cada conmutador VCS y sus posiciones de control cuenten con un ancho de banda mínimo de 2MBit/s que serán utilizados por voz y data según corresponda.

- 4.1.17. Los sistemas VCS deben incorporar un subsistema de sincronización horaria basado en GPS, que entregue los datos de hora, minuto, segundo y fecha. Este último deberá estar sincronizado con el reloj o señal maestra basada en GPS, protocolo IP. Es deseable que los VCS permitan visualizar esta señal de reloj en su presentación de pantalla.
- 4.1.18. Es deseable que los sistemas posean una interfaz (tarjeta o módulo) por cada Posición de Control (CWP) y debe poseer redundancia en la conexión a la Posición de Control.
- 4.1.19. Por requerimientos operativos, los sistemas conmutadores VCS deberán dar prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los canales telefónicos, es decir ante dos audios de entrada para una misma Posición de Control, debe escucharse el audio del canal de radio en el parlante y el audio del canal telefónico en el headset.

4.2. POSICIONES DE CONTROL

- 4.2.1. Las posiciones de control CWP, deberán permitir a los operadores tener acceso al control de todas las comunicaciones de radio y teléfonos administrados por cada sistema conmutador de comunicaciones, mediante interfaz del tipo "touchscreen" de aproximadamente 12", 800 * 600 píxel de resolución como mínimo, con control de iluminación para ambientes de alto brillo, se debe señalar la cantidad de iluminación de la pantalla en candelas (cd), con una indicación visual para la identificación de cada canal de comunicación, nombre de la posición de control, hora GPS.
- 4.2.2. Cada Posición de Control CWP debe:
- a) Estar constituida de dos módulos de parlantes (uno para audio de radio A/G (aire – tierra) y el otro para audio de telefonía G/G (tierra – tierra), que cuenten con indicación luminosa al existir audio en el mismo y con control de volumen independiente entre sí. El enrutamiento debe ser activado/desactivado desde una tecla asignada en las posiciones de control.
 - b) Contar con dos cajas de jacks por posición para la conexión de micrófono y headset, considerando a un instructor/supervisor y alumno. Ambos audios deben tener control de volumen independiente, esto deberá permitir trabajar bajo la función Split.
- 4.2.3. Todas las posiciones de control (CWP) a ser instaladas en la cabina de control deben tener la posibilidad de trabajar en modo SPLIT, es decir, dividir la posición para que un operador trabaje con los servicios de radio exclusivamente y otro operador trabaje en forma independiente con los servicios telefónicos. Esta función debe ser activada o desactivada por el operador.

- 4.2.4. Es deseable contar con la capacidad de ajuste, en la posición de control, de los parámetros establecidos para el funcionamiento y operación de la posición (brillo, volumen, etc.).
- 4.2.5. Los sistemas deben permitir una separación entre el rack principal y las posiciones de control de hasta 80 metros, sin degradación de parámetros. La conexión debe ser a través de par de cobre trenzado (cable UTP). Además, la alimentación eléctrica deberá ser local y no distribuida desde el rack principal.
- 4.2.6. Es deseable contar con una indicación visual para las llamadas entrantes, tanto de radio como telefónicas e indicar la activación de PTT.
- 4.2.7. Es deseable contar con alarmas visuales y audibles como indicación de canal ocupado.
- 4.2.8. Se considerará un "foot switch PTT", idealmente de mínimo 30 centímetros de ancho por posición, que trabajará en paralelo, ya sea con el PTT de operador o ayudante según corresponda en función Split.
- 4.2.9. Se considerarán micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, ambos con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines macho, modelo FGG.2B.310 y PTT's inalámbricos con la siguiente configuración de pines:

External plug of HDS-U 02 (to VCS)			Connector
Pin	Signal	Description	
1	EAR1_A	Earphone	
2	EAR1_B		
3	PTT_A	PTT-switch	
4	PTT_B		
5	-	not connected	
6	-		
7	MIC_P	+12 V phantom supply	
8	MIC_N	-12 V phantom supply	
9	R+	Resistor (1 kΩ) for headset detection	
10	R-		
Connector type is 10-pin, male, Lemo plug (size 2) (FGG.2B.310)			

4.3. INTERFAZ DE RADIO

- 4.3.1. Es deseable que los conmutadores VCS tengan la capacidad de operar más de cinco (05) comunicaciones simultáneas por Posición de Operador.
- 4.3.2. Los sistemas permitirán al operador seleccionar la comunicación entre los equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia en forma

independiente (tanto para canales de radio analógicos como IP), lo que deberá quedar evidenciado claramente en la Oferta.

- 4.3.3. Selección de canal: Los sistemas VCS deben contar con cuatro indicaciones luminosas y es deseable que cuente con tonos audibles para:
 - a) Canal desactivado.
 - b) Canal activado.
 - c) Canal en uso (con equipos principales o secundarios).
 - d) Canal fuera de servicio.
- 4.3.4. Indicación de llamada: Mediante una alarma visual a iluminarse cuando se tenga una señal proveniente desde la etapa receptora, alarma que podrá mantenerse enclavada durante un período de 5 segundos +/- 1 segundo y al término de este período, la indicación visual de llamada de radio cesará en forma automática.
- 4.3.5. Alarma de canal ocupado: Esta es una alarma visual y/o audible, que debe activarse en las otras posiciones de control cuando el canal es seleccionado en su modo de transmisión. Del mismo modo, debe inhabilitar en forma automática la utilización del mismo canal por el resto de las posiciones.
- 4.3.6. Se considerará control de volumen independiente para cada canal de radio, los que estarán ubicados en la consola de control.
- 4.3.7. Salida de audio para headset y parlante: Por requerimientos operativos se debe considerar la salida de audio para parlante y headset, por cada canal, permitiendo la selección por el operador, en forma independiente.
- 4.3.8. Niveles de audio ajustables para transmisión y recepción entre -28 y +1 dbm (configurable).
- 4.3.9. Ancho de banda canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz.
- 4.3.10. Deben permitir señalización Push To Talk (PTT) a 2 hilos "loop closure".
- 4.3.11. Los canales de radio analógicos serán: 2 hilos para transmisión; 2 hilos para recepción ambos balanceados a 600 Ohms; PTT "loop closure"; circuito principal y circuito standby.
- 4.3.12. Los canales de Radio IP (circuito para equipo principal y circuito para equipo standby) cumplirán con el estándar ED-137B o posterior, de acuerdo a lo establecido en el punto 4.1.6 de las presentes Bases Técnicas.
- 4.3.13. Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, deben contar con salida auxiliar para grabación independiente.

4.4. INTERFAZ DE TELEFONÍA E INTERCOMUNICACIÓN

- 4.4.1. Los sistemas VCS deben participar como abonado a centrales PABX de la DGAC, y deben contar como mínimo con:
 - a) Tarjetas interfaz para circuitos telefónicos (2 hilos).
 - b) Tarjetas para circuitos de telefonía IP Protocolo SIP, es deseable que el sistema participe como abonado y no como troncal.
- 4.4.2. Es deseable que los sistemas incorporen la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la posición de control.
- 4.4.3. Niveles de entrada y salida: -28 a 0 dBm.
- 4.4.4. Discado por DTMF.
- 4.4.5. Impedancia de 600 Ohms, Generación de RING in/out 25 Hz, 20 – 100 [V].
- 4.4.6. Los sistemas deberán proveer, entre otras, las siguientes facilidades:
 - a) Espera.
 - b) Override.
 - c) Conferencia.
 - d) Transferencia.
- 4.4.7. Facilidades de “HOT LINE”. Este componente debe ser a dos hilos y deberá terminar en un aparato telefónico análogo estándar en los lugares de interés para las operaciones de la Torre de Control. El sistema debe incluir generación propia de *ringer*.
- 4.4.8. Para la telefonía VoIP:
 - a) Deberán interconectarse con otra plataforma (centrales telefónicas Alcatel) a través de enlace SIP, permitiendo el discado en la central telefónica administrativa en anexos internos de 04 dígitos y acceder a la red pública discando 9 seguido de 9 dígitos.
 - b) Para la central telefónica operativa (ORAL ATS), deberá interconectarse a través de enlace SIP y permitirá el discado de 02 dígitos para anexos nacionales y acceder a la REDDIG discando el 0 seguido de 04 dígitos.
- 4.4.9. Las licencias necesarias de implementar por el lado central telefónica administrativa y operativa, serán de responsabilidad de la DGAC.

4.5. ADMINISTRADOR PARA EL SISTEMA CONMUTADOR DE COMUNICACIONES

- 4.5.1. Deberán considerar un subsistema administrador local para cada Unidad Aeroportuaria (Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo), el cual permita acceder a la configuración del conmutador de comunicaciones, reconfigurarlo, supervisar, realizar funciones de mantenimiento y manejar una base de datos que contenga las fallas históricas del sistema.

- 4.5.2. Los sistemas de administración deben ser externos, autónomos a la consola y no ser instalados al interior del rack principal de los sistemas. Se comunicarán a ésta en forma remota, deseable a través de protocolos TCP/IP, conectados mediante la RED LAN de la DGAC.
- 4.5.3. El sistema debe contar con diferentes niveles de acceso mediante claves, para las distintas opciones jerarquizadas.
- 4.5.4. Será evaluada la capacidad de indicación en pantalla, en tiempo real, de todas las alarmas que se activen en el equipamiento, ante una situación de falla, señalizándose éstas en forma audible y visual. Es deseable, que traiga incorporado una rutina de "Test" para verificar el funcionamiento del sistema.
- 4.5.5. Se evaluará la capacidad de contar con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales de ocurrencia en el sistema. Es deseable que estos archivos sean exportables y compatibles con Excel 2003 o superior.
- 4.5.6. Se debe considerar un equipo respaldo, en caso de falla de los sistemas administrador, con la aplicación instalada, para reemplazo en cualquiera de los tres sitios.
- 4.5.7. Se debe considerar un administrador cliente remoto, a instalarse en la Sala de Equipos del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de Santiago, para el monitoreo y administración remoto por parte del Centro Zonal de Mantenimiento Central de la DGAC de los sistemas instalados en Santo Domingo y Viña del Mar, el cual deberá ser conectado al sistema a través de la red LAN institucional vía ethernet, dicho administrador deberá tener las mismas facilidades de los administradores principal, con niveles de acceso.

5. MANTENIMIENTO

La Oferta indicará si se cuenta o no cuenta con alguna de las siguientes facilidades y capacidades, o requerimientos:

- 5.1. Equipamiento modular.
- 5.2. Instalación y/o extracción de tarjetas (Hot Swap).
- 5.3. Capacidad de autodiagnóstico (BITE).
- 5.4. Requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.

6. USO DE ESTÁNDARES

- 6.1. Las Ofertas declararán en forma simple, por parte del fabricante, respecto de los distintos estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros).

7. DOCUMENTACIÓN Y MANUALES

- 7.1. Se proveerán dos juegos de manuales de mantenimiento, en idioma español o inglés por cada sistema. La información técnica de estos manuales, considerará aspectos de funcionamiento, configuración, instalación y mantención al nivel de cambio de componentes, como también diagramas en bloque, diagramas de circuitos y los números de partes de todos los componentes, a fin de adquirir partes y piezas a futuro. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.
- 7.2. Se proveerán dos juegos de manual de operación (user's manual), en idioma español o inglés por cada sistema, con información de funcionamiento de las posiciones de control (CWP). Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.
- 7.3. Se requiere el suministro de dos juegos de manuales del sistema de administración por cada sistema, que aborde tópicos tales como programa, forma de instalación, programas en uso y el funcionamiento del mismo. Adicionalmente se requieren tres copias de estos manuales en formato digital pdf.
- 7.4. Los manuales antes señalados serán inspeccionados durante la FAT del sistema, a fin de comprobar que contengan la información requerida. De no poseer la información serán rechazados y la empresa deberá ajustarse a lo solicitado. Este punto formará parte de la FAT.

8. GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA

- 8.1. Los sistemas deberán contar con una Garantía Técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de ésta Garantía.
- 8.2. La garantía mencionada en el punto 8.1 deberá comenzar a regir a partir de finalizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en cada sitio.
- 8.3. Las garantías técnicas deben ser de un mínimo de veinticuatro (24) meses corridos, contados desde la fecha del certificado de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).
- 8.4. La Oferta señalará claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía por reparación de elementos fallados durante el período de vigencia.

9. EXPERIENCIA EN EL MERCADO

- 9.1. Es deseable que el oferente tenga vasta experiencia en el rubro y que el modelo del equipamiento ofrecido se encuentre instalado en la mayor cantidad de sitios posibles, para lo cual, se evaluará la cantidad de sistemas VCS vendidos, que correspondan al mismo modelo ofrecido.

10. SERVICIOS DE POSTVENTA

- 10.1. La Oferta especificará los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, para asegurar la correcta operación del sistema solicitado.
 - a) Disponibilidad de servicios de asesorías.
 - b) Servicios de mantenimiento.
- 10.2. El Oferente certificará por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.
- 10.3. El Oferente declarará por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera.
- 10.4. La Oferta indica los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros).

11. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 11.1. La documentación técnica deberá ser entregada ordenada en el formato establecido en la licitación. Debe incluir una descripción del modelo ofertado y sus características principales incluyendo figuras, planos y diagramas en bloque que se estimen convenientes, únicamente respecto de la configuración correspondiente al sistema ofertado, como así mismo folletos y catálogos que permitan una adecuada evaluación. **NO SE ACEPTA INFORMACION GENERAL.**
- 11.2. En la oferta, se entregará un listado con el detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de todos aquellos componentes y accesorios que, adicionalmente, sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento de los sistemas, aun cuando no hayan sido expresamente mencionados en estas Bases Técnicas, de tal modo de reducir la posibilidad de confusiones o malas interpretaciones.
- 11.3. Se entregará la información clara y precisa, con cumplimiento de especificaciones técnicas, punto por punto y con la numeración de donde buscar en el manual la información.
- 11.4. La oferta acreditará que los productos ofertados son de reconocida calidad y cuentan con presencia en el mercado nacional y/o internacional.
- 11.5. Para facilitar la evaluación de las Ofertas y la sugerencia de adjudicación por parte de la Comisión Evaluadora, se exige que la oferta económica se presente conforme al formulario económico.

12. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 12.1. Previo a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a dos (02) funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad, entre otros aspectos de instalación.
- 12.2. Finalizada la Inducción Técnica señalada en el punto 12.1, e inmediatamente a continuación, se deberá contemplar cinco (05) días hábiles para la realización de las pruebas del protocolo FAT, en la que participarán los mismos funcionarios de la DGAC señalados en el punto anterior.
- 12.3. Con el propósito de asegurar que las características de actuación del equipamiento ofrecido satisfacen los requerimientos de la DGAC, estos se someterán a Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), donde se verificará el cumplimiento de las características y parámetros de funcionamiento del equipamiento adquirido.
- 12.4. El contratista deberá informar la fecha de realización de la FAT, al décimo día de la apertura de la Carta de Crédito.
- 12.5. Las Pruebas FAT contará con la participación de dos (02) representantes técnicos de la DGAC, cuyos costos de viáticos y pasajes serán cubiertos por la DGAC.
- 12.6. El contratista deberá presentar a la DGAC los protocolos de pruebas, mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 60 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al contratista 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas.
- 12.7. Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, el contratista emitirá el Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica, que será firmado por ambas partes.
- 12.8. Si los resultados de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) son rechazados por la DGAC., esta podrá disponer que los funcionarios que concurrieron a estas pruebas, permanezcan por un tiempo adicional de cinco (05) días hábiles, como máximo. Si la solución a los problemas detectados requiriera un plazo mayor a los cinco (05) días hábiles, se programará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT.
- 12.9. Los gastos por concepto de cambio de fecha de los pasajes, viáticos y traslados que resulten de la prolongación de la comisión o los que sea necesario sufragar como consecuencia de una segunda FAT, serán de cargo de la DGAC, sin perjuicio de que dichos gastos deberán ser reembolsados íntegramente por parte del contratista, con anterioridad a la emisión del Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

- 12.10. Firmado el Certificado de Conformidad por la aprobación de las Pruebas FAT, se estará en condiciones de embarcar el equipamiento al Puerto de Destino.

13. EMBARQUE DE LOS SISTEMAS

- 13.1. Una vez firmado el Certificado de Conformidad por las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), el contratista deberá considerar el embarque y traslado vía marítima al puerto de Valparaíso o San Antonio.
- 13.2. El plazo de embarque que deberá estar entre 150 y 180 días corridos, a contar desde la apertura de la Carta de Crédito. **Este plazo es de carácter invalidante.**
- 13.3. Una vez que se produzca el desaduanamiento, se recepcionarán los bultos en las bodegas de la Sección Abastecimiento de la DGAC, ubicadas en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, se procederá a realizar la inspección de dichos bultos en compañía con personal del contratista y con antelación de la etapa de instalación de los sistemas
- 13.4. El contratista deberá considerar en su oferta el traslado de los sistemas a los sitios de instalación (Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua). El plazo máximo para el traslado no será mayor a 30 días corridos contados desde el desaduanamiento.

14. DE LA INSTALACIÓN

- 14.1. Los sistemas conmutadores de comunicaciones VCS ofertados, serán instalados por personal técnico de la DGAC, para lo cual el proveedor declara su conformidad y aprobación, según el punto 2.2 de estas Bases Técnicas.
- 14.2. El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios de los sistemas para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de distribución eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación del sistema.
- 14.3. Para facilitar el proceso de instalación, es deseable que el rack principal cuente con una MDF con regletas del tipo Krone en su parte frontal o trasera, considerando lado red y lado equipos, ubicación de la MDF que no obstaculizará el acceso a cables y conectores.
- 14.4. Se agendará un día para la realización de una Reunión Técnica de Coordinación con personero del contratista, previo al inicio de las instalaciones por parte de la DGAC, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros. La fecha y hora será informada en forma oportuna.

- 14.5. El primer mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo Santo Domingo, el segundo mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo de Viña del Mar y el tercer mes se procederá a instalar el sistema en el Aeropuerto Mataverí.
- 14.6. Una vez finalizada la instalación de los sistemas VCS por parte de personal técnico de la DGAC. Éstos solo podrán ser energizados, una vez que sean inspeccionadas, aprobadas y certificadas las instalaciones, por parte del Ingeniero de Fábrica.
- 14.7. De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir la anomalía.
- 14.8. El itinerario de Inspecciones de las Instalaciones a cargo del Ingeniero de Fábrica, se realizará primero en el Aeródromo Santo Domingo en cual incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de estas Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de estas Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de estas Bases Técnicas) y habilitación Técnica (capítulo 18 de estas Bases Técnicas).
- 14.9. Una vez finalizada la Habilitación Técnica en el Aeródromo de Santo Domingo, se procederá con la inspección de la instalación en el Aeródromo Viña del Mar en el cual se incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de estas Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de estas Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de estas Bases Técnicas)
- 14.10. Finalizada la SAT en el Aeródromo de Viña del Mar, se procederá con la inspección de la Instalación en el Aeropuerto Mataverí el cual incluye la, la Puesta en Marcha (capítulo 15 de estas Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de estas Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de estas Bases Técnicas).

15. DE LA PUESTA EN MARCHA.

- 15.1. Una vez finalizadas las instalaciones por parte de la DGAC y certificadas por el ingeniero de fábrica, éste último se encargará de energizar cada sistema y se procederá a efectuar la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el ingeniero de fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.
- 15.2. El ingeniero de fábrica deberá dejar cada sistema funcionando y sin alarmas activadas.
- 15.3. Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.
- 15.4. Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.

- 15.5. Una vez concluido el proceso de certificación de la instalación por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad de la certificación de la instalación, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

16. HABILITACIÓN OPERATIVA EN EL SISTEMA CONMUTADOR

- 16.1. El oferente deberá incluir en la cotización los precios por una habilitación Operativa en terreno.
- 16.2. La Habilitación Operativa, estará dirigida a 23 funcionarios de la DGAC en total.
- 16.3. La realización de esta habilitación operativa se llevará a cabo en cada sitio y por espacio de medio día en día hábil. Se consideran 06 funcionarios en Santo Domingo, 13 funcionarios en Viña del Mar y 4 funcionarios en Isla de Pascua. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento. Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la DGAC se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha cada sistema.
- 16.4. Esta Habilitación Operativa deberá ser impartida por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos que se adquieran, en idioma español o contar con un traductor (con sólidos conocimiento de inglés técnico).
- 16.5. El contratista se encargará de proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes en los entrenamientos.
- 16.6. Una vez finalizada la Habilitación operativa, en cada sitio, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad de la habilitación operativa, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

17. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)

- 17.1. Posterior a la Habilitación Operativa, cada sistema se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de estado operativo, correctas funcionalidades e integración.
- 17.2. Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios de la DGAC.
- 17.3. El Contratista deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de 35 días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando éste último

como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de 05 días previos a la fecha establecida de ejecución.

- 17.4. Una vez que los sistemas aprueben íntegramente el protocolo de pruebas SAT de cada sitio, el contratista emitirá un Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación por cada sitio, que será firmado por él y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a 15 días.

18. HABILITACIÓN TÉCNICA EN EL SISTEMA CONMUTADOR

- 18.1. El oferente deberá incluir en la cotización el precio por una habilitación Técnica en terreno.
- 18.2. La Habilidad Técnica, Estará dirigida a 06 funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilidad deberá tener un periodo de 05 días hábiles y considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados. El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo de Santo Domingo, y el contratista deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases. Esta Habilidad deberá dictarse en forma posterior a la realización de la SAT en el Aeródromo de Santo Domingo.
- 18.3. Las habilitación Técnica podrá realizarse en los equipos adquiridos por la DGAC una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa y posterior a la SAT (pruebas de aceptación en sitio), en el Aeródromo Santo Domingo. Si el contratista decidiera efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, será de cargo del contratista.
- 18.4. Una vez finalizada la Habilidad Técnica, el contratista elaborará el Certificado de Conformidad de la Habilidad Técnica, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

19. MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DEFINITIVA DE LOS SISTEMAS

- 19.1. Con un plazo máximo de 30 días calendario, posterior a la fecha del Certificado de Aprobación de las Pruebas SAT en el Aeropuerto Mataverí, el contratista deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información

adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC.

Una vez entregada la Memoria Técnica del Proyecto, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la Memoria Técnica de Proyecto**, el cual será firmado él y el Inspector Fiscal.

- 19.2. La Entrega Definitiva de los sistemas por parte del Contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, y entregada la memoria técnica, mediante un Certificado de Entrega de Proyecto, emitido por el contratista y firmado por él y el Inspector Fiscal, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a 50 días corridos desde la fecha del Certificado SAT.

20. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

20.1. PAUTAS DE EVALUACIÓN

Las distintas Ofertas serán revisadas, analizadas y evaluadas por una Comisión de Evaluación, la cual iniciará el proceso de calificación de las Ofertas mediante la aplicación de las Pautas de Evaluación, anexas a estas Bases Técnicas:

- A. Pauta de Evaluación Técnica.
- B. Pauta de Evaluación Económica.
- C. Pauta de Evaluación de Requisitos Formales.
- D. Evaluación Final.

El puntaje de Evaluación Final, estará determinado por la siguiente expresión,

$$\text{Puntaje Final} = 70\% \times \text{pje. Técnico} + 25\% \times \text{pje. Económico} + 5 \times \text{pje. Req. formales}$$

La Oferta que cumpla íntegramente con las Bases de Licitación y que obtenga el mayor Puntaje Final, será la adjudicada.

20.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que exista igualdad de puntaje entre 2 o más Ofertas, para efectuar su desempate se utilizará el siguiente criterio, en orden de prioridad:

- 1) Mejor Evaluación Técnica.
- 2) El sistema Ofertado que cuente con mejor capacidad de operar por sobre 05 comunicaciones simultáneas por CWP.
- 3) Mayor cantidad de candelas para la pantalla.

ORIGINAL FIRMADO POR: LUIS VÁSQUEZ FRÍAS, SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS.

ANEXO A

**A. PAUTA DE PARAMETROS INVALIDANTES
RENOVACIÓN DE CONSOLAS CONMUTADORES DE VOZ PARA LA DGAC**

REF BBTT	DESCRIPCION	EVALUACIÓN	REFERENCIA EN OFERTA
	PARÁMETROS INVALIDANTES	CUMPLE	
2.1	Uso de tecnología digital, no bloqueable, con procesamiento central y topología estrella.	SI / NO	
2.2	Declara aceptar los términos y condiciones de la instalación establecidas en las BBTT.	SI / NO	
2.4	Considera la provisión de todos los elementos necesarios para la correcta instalación.	SI / NO	
2.5	Los sistemas son modulares y en formato rackeables bajo estándar IEC 60297.	SI / NO	
2.6	Los sistemas tienen la capacidad de operar canales de radio analógicos (E/M), líneas telefónicas PABX a 2 hilos, canales VoIP para telefonía, RoIP para canales de radio y <i>Hot Lines</i> punto a punto de 2 hilos con generación de <i>ringer</i> , canales 4 hilos más E y M.	SI / NO	
2.8	Los sistemas permiten la configuración de la totalidad de las funciones de posición de operador a través del sistema de administración, mediante niveles de acceso jerarquizado.	SI / NO	
2.9	Cumple con todas las recomendaciones establecidas en el DAR 10 y las contenidas en el Anexo 10 de OACI.	SI / NO	
3.1	Oferta el suministro de los elementos según se describe en Capítulo 3, Tabla 1.	SI / NO	
4.1.1	La configuración de hardware de los sistemas es de arquitectura estrella.	SI / NO	
4.1.2	Líneas de conexión a posiciones de operador son redundantes.	SI / NO	
4.1.3	Sistema redundante en módulos, nodos conexión a posiciones de control, fuentes de alimentación de posiciones de control y fuente de alimentación del rack principal.	SI / NO	
4.1.4	El sistema posee tecnología Hot-Swap.	SI / NO	
4.1.5	Las señales de audio tienen tratamiento digital al interior del VCS.	SI / NO	
4.1.6	Cuenta con capacidad habilitada para VoIP y RoIP, como mínimo para protocolos SIP y estándar ED-137B para radio, telefonía, grabación, etc.	SI / NO	
4.1.7	Las posiciones de control poseen la capacidad de grabación de mínimo 30 minutos.	SI / NO	
4.1.8	Incluye la grabación de audio ambiente de la Torre de Control.	SI / NO	
4.1.9	Sistema proporciona la capacidad de grabación de entrega de turno.	SI / NO	
4.1.10	Los parámetros de funcionamiento y operación son configurables mediante el subsistema de administración.	SI / NO	
4.1.12	El sistema posee capacidad de expansión en posiciones de control, canales de radio y canales de intercomunicación.	SI / NO	
4.1.13	El sistema proporciona salidas de audio para grabación analógica o IP de todas las interfaces.	SI / NO	
4.1.15	El sistema posee fuente de poder dual e independiente, tanto en rack principal como en Posiciones de Control. Compatible con red eléctrica chilena y parámetros 220 Vac +/- 10%, 50 Hz +/- 5%.	SI / NO	
4.1.17	Sistema incorpora un sistema de sincronización horaria basado en GPS.	SI / NO	

4.1.19	El sistema puede brindar la prioridad de escucha a los audios provenientes de los canales de radio por sobre los telefónicos.	SI / NO	
4.2.1	Las CWP permiten a los operadores acceso al control de todas las comunicaciones administradas por el VCS, mediante interfaz tipo touchscreen, con control de iluminación, indicación visual para identificación de canal de comunicación, nombre de la Posición y hora GPS.	SI / NO	
4.2.2	Las CWP están constituidas con 02 módulos de parlantes y 02 cajas de jacks con volumen independiente.	SI / NO	
4.2.3	Las CWP tienen la capacidad de trabajar en modo SPLIT.	SI / NO	
4.2.5	El sistema permite una separación entre rack principal y las CWP de hasta 80 m y utiliza cable UTP (par de cobre trenzado).	SI / NO	
4.3.2	El sistema permite al operador seleccionar la comunicación entre equipos principales y secundarios asociados a cada frecuencia, tanto para radio analógicos como IP.	SI / NO	
4.3.3	Para la selección de canal, los sistemas cuentan con indicaciones luminosas para: a) canal desactivado; b) canal activado; c) canal utilizado; d) canal fuera de servicio.	SI / NO	
4.3.4	Posee indicación de llamada mediante alarma visual.	SI / NO	
4.3.5	Posee alarma de canal ocupado.	SI / NO	
4.3.7	Posee salida de audio para headset y parlante, por canal, en forma independiente.	SI / NO	
4.3.8	Los niveles de audio son ajustables para transmisión y recepción.	SI / NO	
4.3.9	Ancho de banda para canales de audio desde 300 Hz a 3.400 Hz	SI / NO	
4.3.10	Permite señalización PTT a 2 hilos "loop closure"	SI / NO	
4.3.13	Cada canal de radio analógico, VoIP, RoIP, cuenta con salida auxiliar para grabación independiente.	SI / NO	
4.4.1	El sistema participa como abonado de las PABX de la DGAC (02 PBX).	SI / NO	
4.4.3	Interfaces con niveles de entrada y salida entre -28 a 0 dBm	SI / NO	
4.4.4	Discado por DTMF	SI / NO	
4.4.5	Impedancia de interfaz de 600 Ohms, generación de RING in/out 25 Hz, 20 - 100 V.	SI / NO	
4.4.6	El sistema provee facilidades de espera, override, conferencia, transferencia.	SI / NO	
4.4.7	El sistema incorpora facilidades HOT LINE, a dos hilos, con generación propia de ringer.	SI / NO	
4.5.1	Considera un subsistema administrador local para cada unidad aeroportuaria.	SI / NO	
4.5.2	Sistema administrador es externo, autónomo de la consola.	SI / NO	
4.5.3	Sistema administrador cuenta con distintos niveles de acceso mediante claves.	SI / NO	
4.5.6	Se considera un equipo respaldo, en caso de falla del sistema administrador, compatible con los tres sitios.	SI / NO	
4.5.7	Se considera un administrador remoto, a instalarse en Santiago.	SI / NO	
7.1	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de mantenimiento y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	
7.2	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales de operación (User's Manual) y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	
7.3	Oferta considera provisión de 02 juegos de manuales del sistema de administración y 03 copias en formato digital, según se establece en capítulo 7 de las BBTT.	SI / NO	

8.3	Oferta comprende garantía técnica contra defectos de fabricación, mal funcionamiento y diseño, de mínimo 24 meses desde la fecha del Certificado de las SAT.	SI / NO	
11.1	La documentación técnica de la Oferta incluye descripción del modelo ofertado, sus características principales, incluyendo figuras, planos y diagramas de la configuración correspondiente al sistema ofertado.	SI / NO	
12.1	Considera la realización de una inducción técnica en fábrica por cinco (05) días hábiles para la instalación de los sistemas.	SI / NO	
12.2	La oferta considera la realización de Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) por cinco (05) días hábiles.	SI / NO	
12.5	Considera la participación de dos (02) funcionarios de la DGAC en la FAT.	SI / NO	
13.1	Considera el embarque y traslado vía marítima al puerto de Valparaíso o al puerto de San Antonio.	SI / NO	
13.2	Oferta presenta plazo de embarque entre 150 y 180 días corridos.	SI / NO	
14.1	Oferta declara conformidad y aprobación de instalación por parte de la DGAC, sin afectar las garantías correspondientes y de acuerdo con lo indicado en el capítulo 14 de las BBTT.	SI / NO	
14.2	La oferta considera todos los elementos necesarios para la correcta instalación.	SI / NO	
15.1	La oferta considera que la puesta en marcha de los sistemas es de responsabilidad del ingeniero de fábrica.	SI / NO	
16.1	Oferta considera una habilitación Operativa en terreno, según se establece en el capítulo 16 de las BBTT.	SI / NO	
16.3	La habilitación operativa es en cada sitio y está dirigida a 23 funcionarios de la DGAC en total.	SI / NO	
16.4	La Habilidad Operativa es impartidas por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento, en idioma español o contar con un traductor.	SI / NO	
17.1	Considera Pruebas de Aceptación en Sitio por cada uno de los lugares de instalación.	SI / NO	
18.1	Oferta considera una Habilidad Técnica en terreno, según se establece en el capítulo 18 de las BBTT.	SI / NO	
18.2	La Habilidad Técnica es por cinco (05) días hábiles y para seis (06) funcionarios.	SI / NO	
18.3	La Dictación de la Habilidad Técnica es en el aeródromo Santo Domingo.	SI / NO	
	CUMPLIMIENTO DE INVALIDANTES	SI / NO	

ANEXO B

**B. PAUTA DE PARAMETROS EVALUABLES
RENOVACIÓN DE CONSOLAS CONMUTADORES DE VOZ PARA LA DGAC**

	PARÁMETROS EVALUABLES	PUNTAJE	REFERENCIA EN LA OFERTA
4	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS		
4.1.7	Incorpora capacidad de grabación de audio por cada posición de control por un período mínimo de 30 minutos.	40	
	Máximo período de grabación ofertado = máximo puntaje. Otros períodos de grabación ofertado = regla de tres simple		
	NO incorpora capacidad de grabación de audio por cada posición de control.	1	
4.1.11	La configuración de los VCS es mediante uso de GUI y CLI, ambas para todos la totalidad de los parámetros y funcionalidades.	30	
	La configuración de los VCS es mediante uso de GUI para algunos parámetros y funcionalidades.	15	
	La configuración de los VCS es mediante uso de CLI.	5	
4.1.14	El sistema puede trabajar en un rango de temperatura entre 0 y +40 °C.	30	
	El sistema NO puede trabajar en un rango de temperatura entre 0 y +40°C	1	
4.1.16	Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuentan con un ancho de banda mínimo de 2 Mbit/s.	20	
	Los enlaces entre el conmutador y las posiciones de control cuentan con un ancho de banda menor a de 2 Mbit/s.	1	
4.1.18	El sistema posee una interfaz por CWP.	40	
	El sistema NO posee una interfaz por cada CWP.	1	
4.2.1	Mayor cantidad de candelas (cd) = puntaje máximo Otra ofertas con cantidad de candelas = puntaje proporcional, regla de tres.	60	
4.2.4	La CWP cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, etc.	40	
	La CWP NO cuenta con capacidad de ajuste de parámetros como brillo, volumen, etc.	1	
4.2.6	Cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	40	
	NO cuenta con indicación visual para las llamadas entrantes, en radio, telefonía e indica la activación de PTT.	1	
4.2.7	Cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	30	
	NO cuenta con alarmas visuales y audibles para indicación de canal ocupado	1	
4.2.8	Mayor ancho del PTT de pie, por sobre 30 cms = mayor puntaje. Otros anchos de PTT de pie ofertados = puntaje proporcional, regla de tres.	30	
4.2.9	Considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	30	

	NO considera micrófonos, con elementos de sujeción, y headsets, con conector hacia lado consola tipo LEMO 10 pines FGG.2B.310 y PTT inalámbricos con configuración descrita.	1	
4.3.1	El sistema tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	40	
	El sistema NO tiene la capacidad de operar más de 05 comunicaciones simultaneas por CWP.	1	
4.3.3	Cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); d) fuera de servicio.	30	
	NO cuenta con tonos audibles para canal: a) desactivado; b) activado; c) en uso (con equipos principales o secundarios); d) fuera de servicio.	1	
4.3.6	Considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	30	
	NO considera control de volumen independiente para cada canal de radio, ubicados en la consola de control.	1	
4.4.1	Tarjeta para telefonía IP con mayor cantidad de circuitos implementados = mayor puntaje. Otras tarjetas con menor cantidad de circuitos implementados = puntaje proporcional.	30	
4.4.2	El sistema incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	30	
	El sistema NO incorpora la identificación de llamado, a fin de contar con la información de quien llama en la CWP.	1	
4.5.4	El administrador indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	30	
	El administrador NO indica en pantalla, en tiempo real, todas las alarmas que se activen en el equipamiento, incorporando una rutina de Test para verificar el funcionamiento del sistema.	1	
4.5.5	Cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 2003 o superior.	20	
	NO cuenta con una base de datos para reporte de fallas y todos los eventos principales, compatible con Excel 2003 o superior.	1	
5	MANTENIMIENTO		
5	Indica si cuenta o no cuenta con facilidades y requerimientos: Equipamiento modular, instalación y/o extracción de tarjetas Hot Swap, capacidad de autodiagnóstico, requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.	30	
	NO Indica si cuenta o no cuenta con facilidades y requerimientos: Equipamiento modular, instalación y/o extracción de tarjetas Hot Swap, capacidad de autodiagnóstico, requerimiento de herramientas especiales para el mantenimiento.	1	
6	USO DE ESTÁNDARES		
6.1	Indica en forma simple, por parte del fabricante, los estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros).	30	

	NO Indica, por parte del fabricante, los estándares que cumple el producto ofertado (IEEE, ITU, ISO, OACI, EUROCAE, entre otros).	1	
7	DOCUMENTACIÓN Y MANUALES		
7.1	Manuales de mantenimiento en idioma español	30	
	Manuales de mantenimiento en idioma inglés	15	
	Manuales de mantenimiento en otro idioma	1	
8	GARANTÍA TÉCNICA DEL SISTEMA		
8.3	Mayor plazo de garantía ofertado = Mayor puntaje. Otros plazo de garantía ofertado = puntaje proporcional respecto del mayor puntaje.	50	
8.4	La Oferta señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía.	30	
	La Oferta NO señala claramente el procedimiento a seguir para hacer uso de garantía.	1	
9	EXPERIENCIA EN EL MERCADO		
9.1	Cantidad de sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero = Mayor puntaje	40	
	Otra cantidad de sistemas VCS del mismo modelo, vendidos en el extranjero = puntaje proporcional, regla de tres.		
9.2	Experiencia con representante nacional, en cantidad de proyectos ejecutados a nivel nacional = Mayor puntaje. Otra cantidad de proyectos ejecutados a nivel nacional = puntaje proporcional, regla de tres.	40	
10	SERVICIOS DE POSTVENTA		
10.1	La Oferta especifica los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	30	
	La Oferta NO especifica los servicios que el proveedor esté en condiciones de entregar, disponibilidad de servicios de asesorías y servicios de mantenimiento.	1	
10.2	El Oferente certifica por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	20	
	El Oferente NO certifica por parte de fábrica la disponibilidad y provisión de repuestos por al menos 10 años.	1	
10.3	El Oferente declara por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación nacional.	20	
	El Oferente declara por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos y su ubicación en el extranjero.	15	
	El Oferente NO certifica por parte de fábrica la disponibilidad de servicios técnicos.	1	
11	DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA		
11.2	Oferta entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	10	
	Oferta NO entrega un listado con detalle, identificación y modelo de unidades a proveer, además de los componentes y accesorios que adicionalmente sean necesarios para el adecuado y normal funcionamiento.	1	
13	EMBARQUE DE LOS SISTEMAS		

13.2	Menor plazo de embarque, por sobre 150 días corridos = Puntaje mayor Otros plazos de embraque superior a 150 días corridos e inferior a 180 días = regla de tres inversa.	20	
14	DE LA INSTALACIÓN		
14.3	El rack principal cuenta con una MDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	20	
	El rack principal NO cuenta con una MDF con regletas tipo KRONE en su parte frontal o trasera.	1	
16 y 18	HABILITACIÓN EN EL SISTEMA CONMUTADOR		
	Habilitaciones en idioma español.	30	
	Habilitaciones en idioma inglés con traductor al español	20	
	Habilitaciones en otro idioma con traductor al español.	10	

TOTAL PUNTAJE TÉCNICO	1000	
------------------------------	-------------	--

PUNTI

$$= \sum_{i=1}^{32}$$

ANEXO C

C. PAUTA DE EVALUACION ECONÓMICA RENOVACIÓN DE CONSOLAS CONMUTADORAS DE VOZ PARA LA DGAC

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
1	Oferta más Económica. ⁽¹⁾	1000	
TOTAL EVALUACIÓN ECONÓMICA		1000	

NOTAS:

(1) Para la asignación del Puntaje Económico, obtendrá el máximo puntaje la Oferta más económica. Los demás puntajes se calcularán de la relación lineal entre el menor valor de todas las ofertas y el valor de la Oferta correspondiente a cada empresa, multiplicado por el Puntaje Máximo Económico, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Valor Oferta más económica})/(\text{Valor Oferta}) \times 1000$$

ANEXO D

D. PAUTA DE EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

ITEM	DESCRIPCION	PUNTAJE MAX.	PUNTAJE EMPRESA
I	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES		
1	La Oferta cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo presentación de las ofertas.	1000	
2	La Comisión de Evaluación, solicita al Oferente antecedentes omitidos o corrección de errores formales, cumpliendo con la entrega dentro del plazo estipulado en las Bases.	500	
3	El Oferente no cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora, por lo tanto se aplica, si corresponde, lo indicado en la Pauta de Evaluación correspondiente.	0	
TOTAL EVALUACIÓN DE REQUISITOS FORMALES		1000	

ANEXO E

E. EVALUACIÓN FINAL RENOVACIÓN DE CONSOLAS CONMUTADORAS DE VOZ PARA LA DGAC

El puntaje de Evaluación Total, estará determinado matemáticamente como:

Puntaje Total = $70/100 \times \text{Pje Técnico} + 25/100 \times \text{Pje Económico} + 5/100 \times \text{Pje Req Formales}$

2.3 FORMATOS DE DECLARACIONES Y DE PODER.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores VCS para para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y

documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

8. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del proponente>, cédula de identidad N°<RUN del proponente>, con domicilio en <calle>, <número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores VCS para para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases

de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(del proponente *UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)* a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 “Aspectos Administrativos” (A), de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (*considerar ID asignado por el Portal Mercado Público*) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **para la adquisición mediante importación directa de** sistemas conmutadores VCS para para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas,

prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna

conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
8. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

PODER

(A qué se refiere el Punto VII.2.3, del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Por intermedio del presente documento, _____, en
mi calidad de _____ de la empresa
_____, declaro conferir poder a nuestro representante en Chile:

Nombre : _____

Dirección : _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para actuar en nuestra representación en la Propuesta Pública N° CE-07/2020 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la adquisición mediante importación directa de sistemas conmutadores VCS para para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo

Firma

_____, _____.

(País, ciudad) (Fecha)

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.4 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE OFERENTES

Persona Natural

Persona
Jurídica

Unión Temporal de
Proveedores

<i>Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.</i>	
<i>Ciudad/País de Origen</i>	
<i>Domicilio del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile</i>	
<i>Domicilio en Chile del Proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o Razón Social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del Representante del Proponente</i>	
<i>Domicilio del Representante del Proponente</i>	
<i>Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail).</i>	
<i>Nombre y RUT del representante Legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica</i>	

2.5 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.

Oferta económica licitación ID N°

>Fecha<

Oferente:

Dirección:

	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor EXW / FOB/ a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeródromo Viña del Mar compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02		
2.- Posición de Control de escritorio, con función Split, fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	01		
3.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
4.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	05 tarjetas		
5.- Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas		
6.- Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas		
7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas		
8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas		
9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
10.- Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota de Viña del Mar, Mataverí y Santo Domingo, a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 Cliente remoto		
11.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
12.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
13.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
14.- Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		

15.-	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	08		
16.-	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
17.-	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
18.-	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXWFOB AERÓDROMO VIÑA DEL MAR				
Valor EXW/ FOB a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeródromo Santo domingo compuesto por:				
1.-	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02		
2.-	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
3.-	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	05 tarjetas		
4.-	Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas		
5.-	Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas		
6.-	Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas		
7.-	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas		
8.-	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
9.-	Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota a través de la red Ethernet IP de la DGAC.	01 Cliente remoto		
10.-	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
11.-	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
12.-	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
13.-	Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
14.-	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 7.	08		

15.-	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
16.-	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
17.-	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXW /FOB AERÓDROMO SANTO DOMINGO				
Valor EXW o FOB a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeropuerto Mataveri compuesto por:				
1.-	Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02		
2.-	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
3.-	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	06 tarjetas 12 circuitos		
4.-	Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas 12 circuitos		
5.-	Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas 06 circuitos		
6.-	Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas 08 circuitos		
7.-	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas 06 circuitos		
8.-	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
9.-	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
10.-	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
11.-	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
12.-	Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
13.-	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 7	08		
14.-	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
15.-	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		

16.- Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXW /FOB AEROPUERTO MATAVERI			
SUBTOTAL EXW/FOB			
Flete marítimo estimado de los Sistema y sus componentes desde puerto de origen hasta puerto de Valparaíso/San Antonio.			
Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior de las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del sistema y sus componentes más un 10%			
Total CIP Puerto de Valparaíso/San Antonio			
Gastos hasta DAP estimados, por los sistemas y sus componentes (incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de destino hasta el interior del de las unidades de destino, corrección de documentos de embarque			
TOTAL DAP UNIDADES AEROPORTUARIAS DE DESTINO FINAL			
SERVICIOS			
PRUEBAS DE ACEPTACION EN FABRICA FAT			
CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			
Aeropuerto Mataveri			
HABILITACIÓN TÉCNICA			
HABILITACIÓN OPERATIVA			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			
Aeropuerto Mataveri			
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			

Aeropuerto Mataveri	
TOTAL SERVICIOS	
TOTAL OFERTA	
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cuarenta y ocho (148) días corridos, contado desde la fecha de cierre de la Propuesta. Para las ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en las Bases Administrativas	

FIRMA OFERENTE

>Ciudad<

2.6 CONTRATO DE ADQUISICIÓN, MEDIANTE IMPORTACIÓN DIRECTA, DE SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES VCS PARA LAS UNIDADES AEROPORTUARIAS DE VIÑA DEL MAR, ISLA DE PASCUA Y SANTO DOMINGO

En Santiago de Chile, a XX días del mes de XXXXX del año 20XX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante “el Comprador” o DGAC, Organismo Público regido por la Ley N° 16.752, representada xxxxxx, Sr., XXXXXX **XXXXXXXXX** XXXXXX, Cédula de Identidad N° X.XXX.XXX-X, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1314 de la Comuna de Providencia, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, en adelante “XXXXXXXX” o “el vendedor”, empresa organizada según las Leyes de XXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliada en XX, XXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, R.U.T. N° XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante “XXXXXXXX” por quién comparece su representante legal don XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Comuna de XXXXXXXX, se conviene el siguiente contrato de compraventa de conformidad con las Cláusulas que se establecen en adelante:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1 Por el presente contrato, **XXXXXXXXXXXXXXXXX**, vende, cede y transfiere al **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, para quien compra, acepta y adquiere su Director de Logística, un sistema conmutador de comunicaciones marca XXXXXX, modelo XXXXXX para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua, detallado y valorizado en el punto 2.1 de la Cláusula Segunda del presente instrumento, en conformidad a la Oferta Técnica y Económica presentada en la Propuesta Pública N°CE-07/2020, ID N° XXXXXXXXXXX.
- 1.2 Los Sistemas conmutadores de comunicaciones para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua que **XXXXXXXXX** vende al comprador, será nuevo, de fábrica, de reciente fabricación y estará amparado por la Garantía Técnica que el vendedor otorga al comprador de acuerdo a la cláusula décimo tercera del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

2.1 PRECIO:

El precio único y total para la adquisición de los sistemas conmutadores de comunicaciones para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua, incluidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Certificación de instalación, Habilitaciones, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y costos estimados de fletes, seguro y todo riesgo hasta DAP asciende a la suma de **US\$ XXXXXXXXX.-** (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), el cual se desglosará en la Orden de Compra correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
Valor EXW / FOB a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeródromo Viña del Mar compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02		
2.- Posición de Control de escritorio, con función Split, fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac.	01		
3.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
4.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	05 tarjetas		
5.- Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas		
6.- Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas		
7.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas		
8.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas		
9.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
10.- Unidad cliente del sistema de administración a instalar en Santiago para supervisión remota de Viña del Mar, Mataverí y Santo Domingo, a través de la red Ethernet IP de la DGAC..	01 Cliente remoto		
11.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
12.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
13.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
14.- Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
15.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 8.	08		
16.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
17.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		

18.- Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXW/FOB AERÓDROMO VIÑA DEL MAR			
Valor EXW /FOB a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeródromo Santo domingo compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.	02		
2.- Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
3.- Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	05 tarjetas 10 circuitos		
4.- Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas 10 circuitos		
5.- Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas 06 circuitos		
6.- Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas 08 circuitos		
7.- Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas 06 circuitos		
8.- Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
9.- Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
10.- Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
11.- Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
12.- Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
13.- Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 7.	08		
14.- Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
15.- Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
16.- Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXW/ FOB AERÓDROMO SANTO DOMINGO			
Valor EXW o FOB a firme de los sistemas conmutadores de comunicaciones para el Aeropuerto Mataverí compuesto por:			
1.- Posición de control, con función Split, y fuente de alimentación	02		

	independiente del rack principal y enchufable a la alimentación de la red 220 Vac. Empotrable en mueble metálico.			
2.-	Posición de Control para Mantenimiento de iguales características a las de control, esta deberá estar instalada en rack principal.	01		
3.-	Tarjetas (Interfaces) de Radio analógicas, dos circuitos, máximo por tarjeta.	06 tarjetas		
4.-	Tarjetas para radios MAIN y STANDBY IP. Cuatro circuitos por tarjeta como máximo.	03 tarjetas		
5.-	Interfaces de Telefonía analógica a 2 hilos, dos circuitos por tarjeta (interfaz).	03 tarjetas		
6.-	Tarjetas para telefonía VoIP, 04 circuitos mínimo por tarjetas, para participar como abonado de dos PBX IP, protocolo SIP.	02 tarjetas		
7.-	Interfaces Hot Line a 2 hilos con generación de ringer. Dos circuitos por interfaz (tarjeta).	03 tarjetas		
8.-	Sistema de supervisión, administración y configuración técnica a nivel local.	01 Supervisión		
10.-	Micrófonos con conector tipo Lemo modelo FGG.2B 10 pines.	10		
11.-	Headset Monoaural modelo Plantronic HW291N o similar (cintillo y PTT desmontable modelo Plantronics SHS 1890-15 o similar con conector tipo Lemo modelo FGG.2BB 10 pines.	20		
12.-	Sistema de PTT inalámbrico, modelo Plantronic CA12CD/A o similar, con dos baterías por sistema, debe incluir la estación base cargador y PTT wireless.	05		
13.-	Foot switch de largo aproximado de 25 cms o superior.	04		
14.-	Aparatos telefónicos estándar para sistema Hot Line, mencionado en punto 7.	08		
15.-	Sistema de Sincronización Satelital (01 Master operando en ambiente IP).	01 master		
16.-	Rack Central, donde se integran las interfaces y posición de mantenimiento.	01		
17.-	Materiales y accesorios para la correcta instalación del sistema	01		
TOTAL EXW /FOB AEROPUERTO MATAVERI				
SUBTOTAL EXW/FOB				
Flete marítimo estimado de los Sistema y sus componentes desde puerto de origen hasta puerto de Valparaiso/San Antonio.				
Seguro todo riesgo estimado desde la fábrica del vendedor hasta el interior de las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua. El seguro debe ser contratado por el monto equivalente al valor DAP del sistema y sus componentes más un 10%				

Total CIP Puerto de Valparaíso/San Antonio			
Gastos hasta DAP estimados, por los sistemas y sus componentes (incluye cargos por desembarque en el puerto de importación, desconsolidación, carga en camión si correspondiera, transporte desde el puerto de destino hasta el interior del de las unidades de destino, corrección de documentos de embarque			
TOTAL DAP UNIDADES AEROPORTUARIAS DE DESTINO FINAL			
SERVICIOS			
PRUEBAS DE ACEPTACION EN FABRICA FAT			
CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			
Aeropuerto Mataveri			
HABILITACIÓN TÉCNICA			
HABILITACIÓN OPERATIVA			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			
Aeropuerto Mataveri			
PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT)			
Aeródromo Viña del Mar			
Aeródromo Santo Domingo			
Aeropuerto Mataveri			
TOTAL SERVICIOS			
TOTAL			

2.2 CONDICIONES DE LOS PRECIOS:

- 2.2.1 El precio total **EXW** o **FOB** de los sistemas de conmutadores de comunicaciones, incluidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), Certificación de instalación, Habilitaciones, Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) y costos estimados de fletes, seguro y todo riesgo hasta DAP, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América) es a firme, no modificable, no revisable ni reajutable.
- 2.2.2 Los términos **EXW**, **FOB**, **CIP** y **DAP** empleados en el punto 2.1, se definen en conformidad a las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales, INCOTERMS® 2010 de la Cámara de Comercio Internacional.
- 2.2.3 Todos los impuestos, tasas, honorarios, derechos u otros tributos o gravámenes aplicables a la venta y exportación de los sistemas conmutadores de comunicaciones, serán de cargo del vendedor y los aplicables a la importación en Chile, serán de cargo del comprador.
- 2.2.4 Todos los precios señalados en el punto 2.1 anterior han sido calculados en dólares de los Estados Unidos de América, que será la moneda de facturación.

2.3 FORMA DE PAGO:

- 2.3.1 El precio total del presente Contrato, ascendente a la suma de **US\$ XXXXXXXX** (XXXXXXXXXXXXXXXXX dólares de los Estados Unidos de América), será pagado por el comprador a XXXXXX mediante una Carta de Crédito irrevocable, pagadera a la vista y abierta por el comprador en el Banco Estado u otro banco que la DGAC determine, a nombre del contratista por la suma antes señalada.

El pago se regulará por la normativa señalada en el punto 2.3.3 y considerando lo dispuesto en el artículo 79 bis del Reglamento de Compras Públicas.

- 2.3.2 La Carta de Crédito será abierta por el comprador dentro del plazo máximo de quince (15) días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria del presente Contrato. Todos los gastos relativos a la emisión del crédito documentario serán de cargo del comprador.
- 2.3.3 La Carta de Crédito se regulará por las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios establecidos por la Cámara de Comercio Internacional, Publicación N° 600 de 2007 y sus actualizaciones
- 2.3.4 La carta de crédito tendrá una vigencia de XXXXXXXXXXX (XXX) días corridos contados desde su apertura, que corresponde a:
- **XXXXX (XX)** días corridos para proceder al embarque de los sistemas conmutadores de comunicaciones, tiempo dentro del cual se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica.
 - **XXXXX (XX)** días corridos para el transporte principal.
 - **XXXX (XX)** días corridos para los trámites de desaduanamiento.
 - **XXXXX (XX)** días para el transporte de los bienes desde el puerto de arribo

hasta las dependencias de la DGAC, al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

- **XXXXX (XX)** días para el transporte de los bienes desde las bodegas de la Sección Abastecimiento ubicadas al interior del aeropuerto Arturo Merino Benítez hasta los lugares de instalación.
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la instalación de los sistemas por parte de la DGAC.
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la certificación de la instalación de los sistemas.
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de las habilitaciones operativas en sitio para el personal DGAC de las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la ejecución de la puesta en marcha en las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la ejecución de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) en las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Santo Domingo e Isla de Pascua
- **XXXXX (XX)** días corridos para la ejecución de la habilitación técnica en sitio para el personal DGAC en el aeródromo xxxxxxxxxx.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la entrega de los sistemas.
- **XXXXX (XXX)** días corridos para la entrega de la memoria técnica de instalación.
- **Treinta (30)** días corridos para negociar la documentación ante el Banco. Si es necesario, la Carta de Crédito se prorrogará por acuerdo de las partes, con el objeto de permitir su entera y total utilización, siendo el costo de dicha modificación de cargo del XXXXXX.

2.3.5 El pago correspondiente al precio total del contrato para la adquisición, mediante importación directa, de los sistemas conmutadores de comunicaciones para las unidades aeroportuarias de Viña del Mar, Isla de Pascua y Santo Domingo se efectuará mediante Carta de Crédito y conforme al siguiente detalle:

2.3.5.1 Un primer pago por un monto de xxxxxxxxxxxx correspondiente al 95% del precio total FOB/EXW de los sistemas adquiridos y del valor total de las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT), será efectuado contra presentación por el vendedor al banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (02) ejemplares.
- b) Copia del Bill of Lading (BL) o Air WayBill (AWB), según corresponda.

- c) Copia de la o las pólizas de seguro contra todo riesgo, por el 110% del valor embarcado, sin deducibles, desde la salida de las bodegas de XXXXXX hasta las bodegas del comprador. El seguro debe contratarse en compañías aseguradoras que tengan liquidadores de seguros en Chile, no aceptándose agentes o comisarios de averías.
- d) Packing list con indicación de las marcas de embalaje.
- e) Licencia de exportación de los bienes embarcados, si correspondiere. Si no fuese necesario la DGAC levantará esta exigencia en la Carta de Crédito.
- f) Certificado de Conformidad de las Pruebas de Aceptación Técnica en Fábrica (FAT), firmado por ambas partes.

2.3.5.2 Un segundo pago por un monto de xxxxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 95% del valor de la Certificación de la instalación, Habilitación técnica y operativa en sitio y Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), en cada una de las unidades, se efectuará contra la presentación por el vendedor al banco de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por igual monto en dos (2) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por la certificación de la instalación en cada unidad firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.
- c) Certificado de conformidad de la Habilitación operativa en cada unidad, firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.
- d) Certificado de conformidad de la Habilitación técnica, firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.
- e) Certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

2.3.5.3 Un tercer pago por un monto de xxxxxxxxxxxxxxxx correspondiente al precio del flete multimodal, seguro y gastos hasta DAP por el transporte de los sistemas conmutadores de comunicaciones se pagará una vez que los bienes se encuentren en su Unidad de destino y será efectuado contra presentación por el XXXXXX al Banco, de los siguientes documentos:

- a) Factura comercial por el valor del flete, del seguro y gastos hasta DAP, en dos (02) ejemplares.
- b) Certificado de conformidad por flete, seguro y gastos hasta DAP, emitido por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

El gasto incurrido por el XXXXXX por concepto de fletes y seguros, cotizados a un valor estimado, serán reembolsados por la DGAC a XXXXXX hasta por los montos considerados en la oferta; por lo tanto, si el valor de éstos es superior al considerado en la oferta, la diferencia será absorbida por el adjudicatario.

Por el contrario, si el Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP, según corresponda, reflejan un valor

inferior al indicado en la oferta, la DGAC sólo pagará el valor señalado en estos documentos.

Conforme a lo anterior, XXXXXX deberá respaldar el cobro de estos conceptos acompañando los documentos que den cuenta de ello, tales como, Bill of Lading, Carta de Porte, póliza de seguros o certificados de seguros, o facturas emitidas por esas empresas y el resto de los documentos que representen gastos hasta DAP. Si XXXXXX no presentare tales documentos de respaldo, la DGAC, no emitirá el Certificado de Conformidad necesario para el pago correspondiente.

2.3.5.4 2.3.5.4 Un cuarto y último pago por un monto de xxxxxxxxxxxxxxxx correspondiente al 5 % restante de los puntos 1) y 2) precedentes se pagará contra presentación por el vendedor al banco de un certificado de conformidad por la entrega de la memoria técnica del proyecto y del Certificado de Entrega de Proyecto, firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 3.1 El sistema conmutador de comunicaciones que se adquiere por el presente contrato, será embarcado, en conformidad a los términos DAP establecidos en los INCOTERMS® 2010, dentro de los XXXXXXXXXX (XXX) días corridos a partir de la fecha de apertura de la Carta de Crédito señalada en el punto 2.3.1 y siguientes de la Cláusula Segunda, dentro de este plazo se encuentran comprendidas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).
- 3.2 La entrega de los sistemas conmutadores de comunicaciones instalado y funcionando se efectuará dentro de los XXXXXXXX (XXXX) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad de las Pruebas SAT.

El atraso de XXXXXXXX en el cumplimiento de la entrega de los sistemas conmutadores de comunicaciones instalados y funcionando, dará lugar a la aplicación de multas de conformidad con la Cláusula Quinta del presente Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA POR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Con la finalidad de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXX, de los todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, el prestador entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, la XXXXXXXXXXXXXX N° xxxxxx, de carácter irrevocable y pagadera a la vista, emitida por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y cuya glosa expresa lo siguiente: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX" La caución citada precedentemente, se extiende a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de US\$xxxxxxxx (xxxxxxxx), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato.
- 4.2 La Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato, más **noventa (90)** días corridos, es decir hasta el **XX de XXXX de 20XX**.

- 4.3 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que ésta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del vendedor, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento. De igual modo, si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo señalado en el párrafo precedente, el contratista deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con la vigencia requerida. En caso de incumplimiento del contratista, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto 6.1, literal d), Clausula Sexta del presente contrato.
- 4.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición de los sistemas conmutadores de comunicación VCS requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como asimismo, lo establecido en este contrato.
- 4.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.
- 4.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad de XXXXX. Para estos efectos, se entenderá por atraso al tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del Contrato, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXX, en conformidad a lo siguiente:

- a. Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de embarque de los bienes adquiridos.
- b. Multa por cada día de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, contado desde la emisión del certificado de conformidad de las Pruebas SAT.

- c. Multa por cada día de atraso en la entrega de los elementos faltantes y/o rechazados al momento de la verificación del contenido de los bultos, conforme a lo indicado en los puntos 10.3 y 10.4 de la Cláusula Décima del presente Contrato.

Importante:

Las multas por atraso señaladas en los literales a y b precedentes, serán equivalentes **a un dos por mil del precio total del contrato**, por cada día corrido de retraso.

Las multas por atraso señalados en el literal c precedente, serán equivalentes a **un dos por mil del precio FOB del elemento faltante, por cada día corrido de retraso**. Lo anterior, siempre y cuando la falta de dichos elementos no incida en la correcta ejecución de los hitos del contrato, de lo contrario la multa aplicada será equivalente a **un dos por mil del precio total del contrato**.

Las multas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del precio total del contrato. En caso que las multas excedan el porcentaje señalado, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato.

5.2 La aplicación de multas se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a) La DGAC notificará, mediante carta certificada enviada a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, ubicada en Avda. José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal Mercado Público.
- c) En caso de que el proveedor resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas establecidas al efecto.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueron rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días

hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa; o

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por **concepto** de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Décimo Sexta del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas contempladas en esta cláusula, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- 6.1 El presente contrato podrá ser modificado por las causales señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 del Decreto (H) N° 250/2004, y especialmente por las que a continuación se señalan:
 - a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - b) Estado de notoria insolvencia de XXXXXX, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
 - d) Por incumplimiento grave de XXXXXX a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave de XXXXXX lo siguiente:
 - Rechazo de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) por segunda vez.
 - El incumplimiento en el plazo de ejecución del embarque de los sistemas conmutadores de comunicaciones, convenido en el Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos.

- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes faltantes o imperfectos, una vez cumplidos los 50 días señalados en el punto 10.3 del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes rechazados una vez cumplidos los 50 días corridos contados desde la fecha de notificación de rechazo, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueran rechazados nuevamente, en conformidad a lo señalado en la Cláusula 10.4 del presente Contrato.
- Que la calidad de los sistemas conmutadores de comunicaciones entregado por el XXXXXX no corresponda a lo ofertado, conforme a lo convenido en el contrato de compraventa.
- Rechazo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) de los sistemas conmutadores de comunicaciones.
- El incumplimiento en el plazo de entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones, convenido en el presente Contrato de Compraventa por un tiempo mayor a cincuenta (50) días corridos
- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas. Esto es cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta, punto 5.3 del presente contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación al contratista ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.

Si trascurridos los plazos antes referidos o si notificado el contratista acerca de las deficiencias acusadas por los bienes adquiridos, relacionadas con los párrafos singularizados en el **literal d)** precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada debidamente comunicada al contratista.

6.2 El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal d), precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

7.1 Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtenga en virtud del presente Contrato.

En consecuencia, no podrá usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrá revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato, asimismo la DGAC se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información entregada por XXXXXXXX en virtud del presente contrato.

7.2 Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente Contrato de compraventa y proporcionado por la DGAC a XXXXXXXX es y será de propiedad del comprador y no podrá ser entregado o facilitado por XXXXXX a terceros, bajo ningún título, a no ser que se cuente con la autorización expresa y por escrito del comprador.

CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIA DE EXPORTACIÓN

- 8.1 XXXXX asegura al comprador el uso conforme a la Ley de toda marca, patente, licencia, software, tecnología, u otra clase de propiedad intelectual, industrial o comercial, asociada o en conexión con la posesión, uso, empleo o disposición por el comprador de los bienes que se adquieren por el presente Contrato.
- 8.2 Cualquier infracción a lo anterior será de exclusiva responsabilidad y costo de XXXXXX
- 8.3 XXXXX se obliga a liberar y amparar al comprador de todas las consecuencias y de las acciones legales de reivindicación de marcas, propiedad intelectual o industrial, que puedan ser intentadas por terceros con motivo del uso, por parte del comprador, de los bienes adquiridos y, en consecuencia, ninguna responsabilidad le corresponderá al comprador a este respecto.

Para tales efectos, el comprador informará a XXXXXX, en el momento en que llegue a su conocimiento cualquier demanda, reclamación o instancia presentada o iniciada por tal motivo, por vía judicial o extrajudicial acompañando todos los documentos e información que estén en su poder, todo ello para los fines que XXXXX asuma la contestación y defensa del reclamo o demanda.

Las relaciones con terceros reclamantes serán de responsabilidad de XXXXXX, debiendo este último responder a todo evento.

Asimismo, el XXXXXX se obliga a rembolsar al comprador todos los gastos en que pueda incurrir a consecuencia de cualquier demanda o reclamación de terceros asociados con el uso correcto de los bienes adquiridos, incluyendo el pago de multas, indemnizaciones o compensaciones.

- 8.4 XXXXX declara expresamente que el eventual requerimiento de licencias de exportación y uso en Chile de los bienes adquiridos por el presente contrato, será de su responsabilidad y costo, de acuerdo a los términos de venta DAP, obligándose desde ya a acreditar su obtención y hacer entrega de éstas conjuntamente con los documentos previstos en el punto 2.3.5.1 de la Cláusula Segunda.

CLAUSULA NOVENA: INDUCCIÓN TÉCNICA Y PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN FÁBRICA (FAT)

- 9.1 Para garantizar que las características de actuación de los sistemas conmutadores de comunicaciones para los aeródromos Viña del Mar, Santo Domingo y Aeropuerto Mataveri de Isla de Pascua, satisfacen los requerimientos técnicos de la DGAC y los parámetros o condiciones de operación, xxxxxxxx considerará una Inducción Técnica y Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT).

Una vez en la fábrica de xxxxxxxx, y de manera previa a la realización de las pruebas FAT, se deberá efectuar una Inducción Técnica a dos (02) funcionarios de la DGAC, por cinco (05) días hábiles, con el propósito que los técnicos de la DGAC puedan instalar correctamente el sistema. En dicha instrucción se abordarán temas de cableado, interpretación de etiquetas, interpretación de diagramas, ubicación de puntos de conexión, precauciones de seguridad y todo lo relativo respecto a la instalación.

Finalizada la Inducción Técnica señalada en el párrafo precedente, e inmediatamente a continuación, se deberá contemplar cinco (05) días hábiles para la realización de las pruebas del protocolo FAT, en la que participarán los mismos funcionarios de la DGAC señalados en el punto anterior.

xxxxxxx deberá informar la fecha de realización de la FAT, al décimo día de la apertura de la Carta de Crédito.

xxxxxxx deberá presentar a la DGAC los protocolos de pruebas, mediciones y verificaciones a realizar, con al menos 60 días de anticipación a la fecha programada para el evento, estos protocolos serán revisados y modificados, si la DGAC lo estima conveniente, considerándose este último como el documento oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al contratista 20 días antes de la fecha indicada para las pruebas

Las pruebas FAT de los sistemas conmutadores de comunicaciones deberán programarse y ajustarse para que se realicen en cinco (05) días hábiles. El instrumental, accesorios, insumos y preparativos requeridos para la realización de las mismas, será de cargo y responsabilidad del contratista.

Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, el contratista emitirá el Certificado de Conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica, que será firmado por ambas partes.

- 9.2 En el evento que al término de las referidas Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT) éstas sean rechazadas por la DGAC, XXXXXX deberá dar solución a las observaciones que originaron el rechazo dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles; en tal caso, la DGAC, podrá disponer que los funcionarios que concurren a dichas pruebas permanezcan comisionados por ese tiempo adicional para comprobar la solución a los reparos detectados.

El gasto de viáticos para dichos funcionarios y la multa que resulte por cambiar la fecha de los pasajes por la prolongación de la comisión, será de cargo de la DGAC, debiendo ésta última exigir al contratista su posterior reembolso. Si la solución a los problemas detectados requiriera un tiempo mayor a los cinco (5) días antes señalados, se reprogramará una nueva fecha para efectuar una segunda FAT, sin perjuicio de las multas por retraso en el embarque de los sistemas originado por tal reprogramación; en este caso, el gasto de pasajes y viáticos para los funcionarios que concurren a esta nueva FAT, será de cargo de la DGAC, debiendo el contratista reembolsar dicho gasto en un plazo no superior a treinta (30) días corridos una vez finalizadas dichas pruebas.

Si el sistema no aprueba las pruebas FAT por segunda vez, la DGAC se reserva el derecho de poner término anticipado el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al vendedor y hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Una vez aprobadas las pruebas del protocolo FAT, el contratista emitirá el **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT)** por el sistema conmutador de comunicaciones adquirido, que será firmado por ambas partes, requisito previo para su embarque a destino.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y RIESGOS, DESADUANAMIENTO, TRANSPORTE AL PUNTO DE DESTINO, VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS BULTOS Y RECHAZO DE MERCANCÍAS.

- 10.1 Los sistemas de conmutadores de comunicaciones sólo podrán ser embarcados una vez que sean realizadas y aprobadas las Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT). La transferencia de dominio se producirá a favor del comprador en el momento en que los bienes, consignados a su nombre y debidamente asegurados, sean embarcados hacia el puerto de destino en Chile, en conformidad al término DAP establecido en los INCOTERMS® 2010. El proveedor deberá, al momento de efectuar el embarque, informar a la DGAC, respecto de lo obrado señalando la fecha probable de arribo de la carga a destino.

La **transferencia de riesgos** se producirá en el momento en que los bienes sean entregados en el medio de transporte de llegada, preparados para la descarga en las unidades aeroportuarias de destino.

- 10.2 El **desaduanamiento** de los bienes será efectuado por el Comprador en el puerto de destino, trámite que será de su cargo.

Si el trámite de desaduanamiento se retrasara por causas imputables a XXXXXX por no contar oportunamente con los documentos de embarque, los gastos de almacenamiento aduanero serán de su cargo.

- 10.3 Concluida esta diligencia los bienes serán puestos a disposición de XXXXX para que éste materialice su traslado, a su cargo y costo, hacia las dependencias de la DGAC en las bodegas de la Sección Abastecimiento al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, a fin de dar inicio a la verificación del estado y contenido de los bultos correspondientes, en conjunto con personal técnico del contratista o de su representante. Para que posteriormente xxxxxxxx realice el traslado de sistemas adquiridos a las unidades de destino final.

En el evento que, en la verificación, tanto de los sistemas conmutadores de comunicaciones propiamente tal como de aquellos bultos o cajas que contienen los accesorios que no vienen adheridos o integrados al sistema, se constate la falta de alguna parte de los anteriormente mencionados o que alguno de ellos esté imperfecto, cuya responsabilidad recaiga en XXXXXX, éste tendrá un plazo no superior a cincuenta (50) días corridos para hacer entrega, en la unidad de destino, de los elementos faltantes o reponer los defectuosos, sin perjuicio de las multas contempladas en la cláusula quinta del presente contrato.

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos señalados anteriormente, sin que el XXXXXX hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o si estos fueren rechazados nuevamente por imperfectos, la DGAC exigirá la restitución del valor de esos bienes y el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además, podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la cláusula cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

- 10.4 Asimismo, si durante la verificación del estado y contenido de los bultos o en la SAT se constata la existencia de elementos ajenos a las características del sistema ofertado y adquirido, o bien cuando de la simple observación visual aparezcan imperfecciones de

fabricación o manufacturación de los bienes, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito a XXXXXX, quien deberá reemplazar los bienes y/o partes objetadas en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar a contar de la notificación del rechazo, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta del presente contrato.

Los bienes y/o partes de estos que hayan sido rechazados serán devueltos directamente a XXXXXX para su reposición y deberán ser entregados en las bodegas de la DGAC en la unidad aeroportuaria correspondiente en un plazo máximo de cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo. En tal caso, los gastos relativos a la internación, como el valor de fletes y seguros del envío a fábrica y regreso a Chile de los bienes rechazados serán de cargo de XXXXXX. No obstante, la gestión aduanera la efectuará la DGAC

Si transcurridos los cincuenta (50) días corridos contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que XXXXXX hubiere reemplazado a la Dirección General de Aeronáutica Civil lo rechazado, o si al efectuar un nuevo control de calidad fueren rechazados nuevamente, la DGAC exigirá la devolución del valor del bien o de los bienes rechazados, el valor de los impuestos pagados por la internación de éstos y además podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo y hacer efectiva la garantía requerida en la Cláusula Cuarta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: **INSTALACIÓN, CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

11.1 Previo a las actividades de instalación se realizará, en un día hábil, una Reunión Técnica de Coordinación con XXXXXX, que tendrá como fin la coordinación de materias relacionadas con materiales a suministrar necesarios para las instalaciones, secuencia de las instalaciones, fecha de la asistencia del Ingeniero de Fábrica, entre otros.

La instalación de los sistemas conmutadores de comunicaciones será de cargo de personal técnico de la DGAC. XXXXXX deberá suministrar todos los elementos necesarios de los sistemas para la correcta instalación, sean estos cables de datos, cables de alimentación eléctrica, protecciones termomagnéticas, entre otros, a ser instalados en el tablero de distribución eléctrica, conectores, tornillos, amarras plásticas con visores, etiquetas y todo lo que se requiera para la instalación de los sistemas.

El primer mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo Santo Domingo, el segundo mes se instalará el sistema en la Sala de Equipos del Aeródromo de Viña del Mar y el tercer mes se procederá a instalar el sistema en el Aeropuerto Mataverí.

Una vez finalizada la instalación de los sistemas VCS por parte de personal técnico de la DGAC. Éstos solo podrán ser energizados, una vez que sean inspeccionadas, aprobadas y certificadas las instalaciones, por parte del Ingeniero de Fábrica.

El itinerario de Inspecciones de las Instalaciones a cargo del Ingeniero de Fábrica, se realizará primero en el Aeródromo Santo Domingo en cual incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de las Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas) y habilitación Técnica (capítulo 18 de las Bases Técnicas).

Una vez finalizada la Habilitación Técnica en el Aeródromo de Santo Domingo, se procederá con la inspección de la instalación en el Aeródromo Viña del Mar en el cual se incluye la Puesta en Marcha (capítulo 15 de estas Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas)

Finalizada la SAT en el Aeródromo de Viña del Mar, se procederá con la inspección de la Instalación en el Aeropuerto Mataverí el cual incluye la, la Puesta en Marcha (capítulo 15 de las Bases Técnicas) la Habilitación Operativa (capítulo 16 de las Bases Técnicas), y SAT (capítulo 17 de las Bases Técnicas).

De existir alguna observación en la instalación, el ingeniero deberá informar formalmente al inspector fiscal, para que el personal técnico de la DGAC proceda a corregir las anomalías.

- 11.2 Una vez finalizadas las instalaciones y certificadas por el ingeniero de fábrica, éste último se encargará de energizar cada sistema y se procederá a efectuar la puesta en marcha del sistema, para lo cual los técnicos de la DGAC, conectarán los servicios de radio y telefonía, mientras el ingeniero de fábrica procederá a configurar el sistema para un óptimo funcionamiento.

El ingeniero de fábrica deberá dejar cada sistema funcionando y sin alarmas activadas.

Cualquier requerimiento operativo de configuración, ajuste o cambio deberá ser atendido por el ingeniero de fábrica.

Se deberá coordinar previamente el proceso de cambio del sistema, a fin de no interferir en el trabajo propio de los operadores ATC en cada Posición de Trabajo.

Una vez concluido el proceso de certificación de la instalación por parte del ingeniero de fábrica, el contratista elaborará el **Certificado de conformidad de la certificación de la instalación**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

CLAUSULA DUODÉCIMA: HABILITACIÓN OPERATIVA, PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN SITIO (SAT), HABILITACIÓN TÉCNICA, MEMORIA TÉCNICA DEL PROYECTO Y ENTREGA DE LOS SISTEMAS CONMUTADORES DE COMUNICACIONES

- 12.1 Se realizará una Habilitación Operativa a veintitrés (23) funcionarios de la DGAC en total y se llevará a cabo en cada sitio de instalación durante medio (1/2) día en día hábil. Se consideran trece (13) funcionarios en Viña del Mar, cuatro (4) funcionarios en Isla de Pascua y seis (6) funcionarios en Santo Domingo. Esta habilitación contendrá aspectos de operación y explotación del equipamiento. La habilitación será desarrollada en las instalaciones de la DGAC y el oferente deberá entregar a cada funcionario el material necesario para el entrenamiento.

Esta habilitación será impartida con antelación a la realización de la Puesta en Marcha, de manera que el personal operativo de la DGAC se encuentre habilitado una vez se ponga en marcha cada sistema, y deberá ser impartida por un instructor que trabaje en la empresa que fabrica el equipamiento y que cuente con experiencia en los equipos

que se adquieran, en idioma español o contar con un traductor (con sólidos conocimientos de inglés técnico).

Xxxxxxxx se encargará de proporcionar el material de estudio para cada uno de los participantes en los entrenamientos.

Una vez finalizada la Habilitación operativa, en cada sitio, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la habilitación operativa**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal (un certificado por cada sitio).

- 12.2 Posterior a la Habilitación Operativa, cada sistema se someterá a Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT) para la verificación de estado operativo, correctas funcionalidades e integración.

Las Pruebas SAT contarán con la participación del ingeniero de fábrica y dos funcionarios de la DGAC.

Xxxxxxxx deberá presentar el protocolo de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT), con un mínimo de treinta y cinco (35) días corridos de anticipación para revisión y aprobación de la DGAC, el cual podrá ser modificado, considerando éste último como el documento Oficial para realizar las pruebas indicadas. Dicho protocolo será remitido al proveedor con un mínimo de 05 días previos a la fecha establecida de ejecución.

Una vez que los sistemas aprueben íntegramente el protocolo de pruebas SAT de cada sitio, el contratista emitirá un **Certificado de conformidad de las pruebas de aceptación en sitio (SAT)** por cada sitio, que será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal. De no aprobarse la totalidad de pruebas del protocolo, por motivos no atribuibles a la DGAC, no se firmará el certificado y se deberá coordinar con el Inspector Fiscal del contrato las correcciones pertinentes, para que el sistema sea sometido nuevamente a los mismos protocolos en un plazo no mayor a quince (15) días.

- 12.3 Finalizadas las Pruebas SAT, xxxxxxxx efectuará una Habilitación Técnica en terreno, que estará dirigida a seis (06) funcionarios en total, pertenecientes al área de electrónica y telecomunicaciones de la DGAC. La Habilitación deberá tener un periodo de 05 días hábiles y considerar aspectos de instalación, funcionamiento de todos los componentes, mantenimiento, configuración del sistema mediante ventanas emergentes y a través de líneas de comando de cada uno de los módulos que conforman el sistema, interpretación de fallas, y explotación de los sistemas ofertados. El entrenamiento será dictado en dependencias de la DGAC en el aeródromo de Santo Domingo, y xxxxxxxx deberá entregar a cada funcionario el material necesario (en formato digital y formato papel), como también considerar todo el material para impartir las clases. Esta Habilitación deberá dictarse en forma posterior a la realización de la SAT en el Aeródromo de Santo Domingo

Las habilitación Técnica podrá realizarse en los equipos adquiridos por la DGAC una vez desaduanados, instalados y puestos en marcha por la empresa y posterior a la SAT (pruebas de aceptación en sitio), en el Aeródromo Santo Domingo. Si el contratista decidiere efectuar la habilitación con equipos adquiridos por la DGAC el costo de la reparación o reemplazo de los equipos que eventualmente resulten dañados, será de cargo del contratista.

Una vez finalizada la Habilitación Técnica, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la Habilitación Técnica**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

12.4 En un plazo máximo de treinta (30) días corridos, contado desde la fecha del Certificado de Conformidad de las Pruebas SAT en el Aeropuerto Mataverí, el contratista deberá entregar una Memoria Técnica de Proyecto, que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, entre otras acciones por parte de la DGAC. Una vez entregada la Memoria Técnica del Proyecto, el contratista elaborará el **Certificado de Conformidad de la Memoria Técnica de Proyecto**, el cual será firmado por el contratista y el Inspector Fiscal.

12.5 La Entrega Definitiva de los sistemas por parte del Contratista a la DGAC, se formalizará una vez cumplidos y aprobados la totalidad de los hitos técnicos, pruebas de aceptación y habilitaciones anteriormente descritas, mediante un Certificado de Entrega de Proyecto, emitido por el contratista y firmado por el Inspector Fiscal, lo que no podrá transcurrir en un plazo superior a cincuenta (50) días corridos desde la fecha del Certificado de conformidad por las pruebas SAT.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA TÉCNICA Y SOPORTE DE SERVICIOS POSTVENTA

13.1 Los sistemas conmutadores de comunicaciones VCS deberán tener una garantía técnica por defectos de fabricación, mal funcionamiento, así como también problemas de diseño, que sean detectados o informados al fabricante de manera previa al término de vigencia de esta Garantía.

La vigencia de la garantía será de xxxxxx (xx) meses de duración, contados a partir de la fecha del certificado de conformidad de las Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT).

Será de cargo de XXXXX todos los costos asociados para realizar cualquier trabajo de mantenimiento o reemplazo de partes o piezas durante el periodo de garantía.

13.2 Los servicios de postventa que prestará XXXXXXX, para asegurar la correcta operación de los sistemas adquirido se realizará conforme a lo ofertado por XXXXXXX referente a:

- a) Disponibilidad de servicios de asesorías
- b) Servicios de mantención.

XXXXXX se obliga a mantener disponibilidad y provisión de repuestos durante XX años.

La disponibilidad de servicios técnicos, su ubicación nacional o extranjera y los tiempos de respuesta típicos ante un requerimiento técnico (apoyo ante falla, reparación de módulos, otros). Se efectuará conforme a lo señalado en la oferta XXXXXXX de XXXXXXX

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

XXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la adjudicación de la propuesta y del Contrato. Asimismo, se obliga a no

subcontratar, en ninguna forma, con terceros la ejecución de cada uno de los hitos correspondientes al contrato de compraventa.

- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato de Compraventa.
- c) A cumplir con los plazos de cada hito del contrato a contar de la fecha de apertura de la Carta de Crédito correspondiente.
- d) A cumplir con todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del Contrato, Bases Técnicas y la Oferta.
- e) A entregar previo a la ejecución de las pruebas FAT, en formato papel y digital .pdf, dos juegos de manuales de mantenimiento, de operación y del sistema de administración indicados en el Capítulo 7 de las bases técnicas.
- f) Entregar una memoria técnica del Sistema la que contenga toda la información de configuración de hardware, software, firmware, y toda información adicional necesaria para futuras modificaciones, mantenciones, uso de garantías, actualizaciones, etc., por parte de la DGAC. Conforme a lo señalado en el Capítulo 19 de las Bases Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN, MANDATARIO Y CESIÓN

14.1 Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y la comuna de Santiago de Chile.

14.2 El presente contrato se registrará íntegramente por la ley chilena, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile. En consecuencia, todas las controversias y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato, y que no puedan ser solucionados en forma directa por las partes, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia competentes de la República de Chile.

Para el propósito anterior así como en general para todos los fines del presente contrato, xxxxx., de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7° del Código de Procedimiento Civil, designa como mandatario judicial al Sr. XXXXXXXXX y para efectos de la aplicación del Artículo 69° del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio civil especial en calle XXXXXXXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el Artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En el caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del Contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la entrega definitiva de los sistemas conmutadores de comunicaciones. Circunstancia que será comunicada de manera escrita al contratista. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aun después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones previstas o derivadas del presente Contrato, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia, o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PERSONERÍAS

- 19.1 La personería del Sr. Director Logístico, xxxxxx xxxxxx xxxxxx, para suscribir el presente Contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo (DEF) N°xxxxxx de fecha xx de xxx de 20xx.
- 19.2 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, debidamente legalizado en **XXXXXXXXXX**.
- 19.3 La personería de **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para suscribir el presente contrato en nombre y representación de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, consta en Poder otorgado por el citado contratista, el que fuere certificado ante Notario Público.
- 19.4 La existencia legal de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.
- 19.5 La personería de don **XXXXXXXXXXXX**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** consta en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público de **XXXXXXXXXX** don **XXXXXXXXXXXX**.

CLÁUSULA VIGESIMA: EJEMPLARES

El presente Contrato se suscribe en idioma español y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de xxxxxxxx y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3. Nómbrase la siguiente Comisión Evaluadora:

Nombre	RUT	Cargo
Pablo Barrera Leiva	10.632.197-3	Ingeniero en Mantenimiento
Cristian Parra Montecinos	15.173.806-0	Ingeniero en Mantenimiento
Rodrigo Higuera González	11.694.689-0	Ingeniero en Mantenimiento

4. La Comisión designada procederá a la evaluación de las ofertas recibidas y propondrá la inadmisibilidad de las mismas o la adjudicación de la Propuesta, según corresponda.
5. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en el portal mercado público.

JUAN JOSE BERNARDO SQUELLA ORELLANA
Firmado digitalmente por JUAN JOSE BERNARDO SQUELLA ORELLANA
Fecha: 2020.04.01 16:39:19 -03'00'
DIRECTOR LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SDSI., SECCIÓN TELECOMUNICACIONES.
 2. DSG., SECCIÓN SIAC.
 3. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
 4. DLOG., SECCIÓN ASESORÍA LEGAL. (I)
 5. DLOG., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES.
 6. DLOG., SDSL., SECCIÓN CONTRATOS. (A)
- JSO/CYC/dld.